

Órganos de representación ciudadana

Curso de inducción para la generación 2017-2019

Manual de consulta



Comités ciudadanos
y consejos de los
pueblos 2017-2019





Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda
Consejeras y consejeros: Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Carlos Ángel González Martínez
Dolga González Martínez
Pablo César Ibezama Barreda
Dania Paola Rafael Cuevas
Gabriela Williams Salazar
Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López, propietario
Alberto Efraín García Corona, suplente
Partido Revolucionario Institucional: René Muñoz Vázquez, propietario
Victor Manuel Camarena Meixueiro, suplente
Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez, propietario
José Antonio Alemán García, suplente
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Óscar Francisco Coronado Pastrana, suplente
Partido Verde ecologista de México: Zuly Feria Valencia, propietaria
Yuri Pavón Romero, suplente
Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Hugo Mauricio Calderón Ariaga, suplente
Partido Nueva Alianza: Herandeny Sánchez Saucedo, propietaria
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente
Morena: Froilán Yescas Cedillo, propietario
Julio Vinicio Lara Mendoza, suplente
Partido Humanista: Lucerito del Pilar Márquez Franco, propietaria
René Cervera Galán, suplente
Partido Encuentro Social: Inocencio Juvenio Hernández Hernández, propietario
Guadalupe Campos Jordán, suplente

Deputados Invitados Permanentes de los Grupos Parlamentarios
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Partido Acción Nacional: José Manuel delgadillo Moreno
Luis Alberto Mendoza Acevedo
Partido Revolucionario Institucional: Jany Robles Ortiz
José Fernando Mercado Guaida
Partido de la Revolución Democrática: Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez
José Manuel Ballesteros López
Coalición Parlamentaria de los Partidos
del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista: Luciano Jimeno Huanosta
Partido Verde ecologista de México: Antonio Xavier López Dame
Eva Eloisa Escas Hernández
Movimiento Ciudadano: Jesús Armando López Velarde Campa
Morena: Felipe Félix de la Cruz Ménez
Juan Jesús Briones Monzón
Partido Encuentro Social: Carlos Alfonso Candelaria López
Abril Yannette Trujillo Vázquez

Órganos de representación ciudadana

Curso de inducción para la generación 2017-2019

Manual de consulta



México • 2016

Comisión de Participación Ciudadana

Presidente

Pablo César Iezama Barreda | Consejero electoral

integrantes

Dania Paola Ravel Cuevas | Consejera electoral

Gabriela Williams Salazar | Consejera electoral

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Diego Orlando Garrido López (propietario), Alberto Efraín García Corona (suplente)

• PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: René Muñoz Vázquez (propietario), Víctor Manuel Camarena Meixueiro (suplente)

• PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Roberto López Suárez (propietario), José Antonio Alemán García (suplente) •

PARTIDO DEL TRABAJO: Ernesto Villarreal Cantú (propietario), Óscar Francisco Coronado Pastrana (suplente) • PARTIDO VERDE

ECOLOGISTA DE MÉXICO: Zuleyferia Valencia (propietaria), Yuri Pavón Romero (suplente) • MOVIMIENTO CIUDADANO: Armando

de Jesús Levy Aguirre (propietario), Hugo Mauricio Calderón Arriaga (suplente) • PARTIDO NUEVA ALIANZA: Herandeny

Sánchez Saucedo (propietaria), Ramón Alfredo Sánchez Zepeda (suplente) • MORENA: Froylán Yescas Cedillo (propietario),

Julio Vinicio Lara Mendoza (suplente) • PARTIDO HUMANISTA: Lucerito del Pilar Márquez Franco (propietaria), René Cervera

Galán (suplente) • PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Inocencio Juvenio Hernández Hernández (propietario), Guadalupe Campos

Jordán (suplente)

Documento aprobado el 28 de septiembre de 2016 en la novena sesión ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana –integrada en ese entonces por los consejeros electorales Carlos A. González Martínez, Pablo César Iezama Barreda y Yuri Beltrán Miranda–, mediante el Acuerdo CPC/061/2016.

Contenidos

Dirección ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Jesús Arturo Flores López, director ejecutivo

Marisela Ayllón Mendoza, coordinadora de Participación Ciudadana

Manuel Arturo García Urrutia Martínez, director de organizaciones de Participación Ciudadana

Isela de Jesús González Flores, jefa de la unidad de Participación Ciudadana I

Juan Daniel Zamudio Soriano, jefe del departamento de Participación Ciudadana III

Yaneth Mercado Cruz, jefa del departamento de Participación Ciudadana IV

Yamile Rodríguez Domínguez, analista

Edición

Dirección ejecutiva de educación Cívica

Juan Garza García, director ejecutivo

Coordinación: María Ortega Robles, coordinadora editorial

Corrección de estilo: Nilda Ibarguren Bernat, analista correctora de estilo

Formación: José Luis Guerrero Hernández, analista diseñador

Primera edición, diciembre de 2016

d.r. © Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan

14386 México, D.F.

www.iedf.org.mx

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Índice

Bienvenida	7
Introducción	11
Objetivos de la capacitación	15
o bjetivo general	15
o bjetivos específicos	15
1. La participación ciudadana	17
una mirada al mundo	17
de regreso a la CDMX.	26
2. ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana?	35
el comité ciudadano	36
el consejo del pueblo.	42
l a representación de manzana	54
el consejo ciudadano delegacional.	56
r uta de trabajo ideal de un comité o consejo.	66
3. Instrumentos de participación ciudadana	71
instrumentos de participación ciudadana: definición y experiencias	72
4. Conflictos en el interior de los órganos de representación ciudadana	83
diferencias internas	84
determinación de responsabilidades	85
r curso de revisión en segunda instancia.	87

5. A manera de conclusión: ¿para qué sirve ser integrante de un comité o consejo?	89
en tu vida cotidiana.	89
en tu vida en comunidad.	90
en el funcionamiento y la gestión en equipo	91
en la promoción de la cultura democrática.	92
en la formación de ciudadanía.	95
Glosario de términos.	97
fuentes de consulta.	99

Bienvenida

No me resta más que agradecer a toda la ciudadanía que participó en este ejercicio,¹ ya que los procesos electorales y de participación ciudadana cobran sentido con el ejercicio de los derechos.

MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
Consejero presidente del IEDF

La participación ciudadana es el derecho de las personas a intervenir individual o colectivamente en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno, así como en todo lo que atañe a su vida en comunidad.

A pesar de que la definición legal es clara,² a últimas fechas se ha cuestionado mucho si la participación ciudadana es útil o no, si existe en realidad o si tiene caso que continúen vigentes los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos, los consejos ciudadanos delegacionales y las representaciones de manzana.

Si tú estás tomando este curso de inducción, o por alguna razón te interesaste en leer este manual de apoyo para dicho curso, dirigido a representantes de la ciudadanía recién electos(as), es seguro que eres una persona preocupada por su entorno y dispuesta a hacer algo para que la vida en tu colonia o pueblo sea mejor de lo que es.

¹ se refiere a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo y a la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, celebradas concurrentemente el 31 de agosto y el 1º de septiembre a través del Sistema Electrónico por Internet, y el domingo 4 de septiembre de 2016 en las Mesas Receptoras de Votación y Opinión.

² Se sugiere revisar el Artículo 2º de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

a partir de esa inquietud que tienes y de las motivaciones que te hayan traído al ámbito de la participación ciudadana es que te invitamos a que, por principio de cuentas, respondas sinceramente a las siguientes preguntas:

¿Crees que el derecho a participar en los asuntos públicos es importante, útil y necesario?

¿estarías de acuerdo en que desapareciera ese derecho?

independientemente de lo que hayas respondido, en el instituto electoral del distrito federal (IEDF) tenemos la firme convicción de que los derechos fundamentales no se negocian, ¡y tu derecho a participar es uno de ellos!

Por esa razón nos comprometemos a acompañarte en este proceso de desarrollo personal y comunitario, para que tu experiencia como integrante del órgano de representación ciudadana de tu colonia o pueblo sea exitosa y satisfactoria en muchos sentidos.

de antemano te damos las gracias por decidirte a participar, a pesar de todo lo que hayas escuchado y de todos los argumentos a favor y en contra. Gracias por confiar en ti, en los demás, en las leyes y en las instituciones que garantizan el estado de derecho en nuestra capital.

La existencia de personas como tú, que aportan genuinamente su tiempo, sus talentos, sus recursos, sus energías para construir una mejor realidad, es lo que da sustento y razón de ser a los procesos sociales que han llevado a la Ciudad de México a colocarse en la etapa de transición que ahora vive y que está fuertemente enraizada en la ciudadanización de su gente.

a lo largo de este curso de inducción vamos a explorar juntos cómo se beneficia, funciona y fortalece la democracia a través de

la participación organizada de la población, para que aproveches al máximo el tiempo de tu gestión.

tu encargo durará tres años, tiempo en el cual adquirirás conocimientos, habilidades y competencias para desarrollar adecuadamente el importante papel que tus vecinos y vecinas te han encomendado como su representante. No harás en soledad esta labor; como institución, el IEDF te acompañará: quienes integramos su personal en cada dirección distrital y en las oficinas centrales estamos a tu disposición para apoyarte, respaldar tus acciones y ofrecerte capacitación, explorando casos de buenas prácticas que ya han demostrado su eficacia en el mundo, en México y en nuestra ciudad.

esperamos que los contenidos de este manual sean de tu agrado e interés y te resulten útiles. Para complementar este material de consulta ponemos a tu disposición las colecciones *Temas de participación ciudadana en el Distrito Federal*, *Serie Talleres de participación ciudadana*, y *Bases para la participación ciudadana*, además de todas las publicaciones que el IEDF ha creado para ti.³ deseamos sinceramente que durante los próximos tres años no te abandone la voluntad ni el entusiasmo por seguir aprendiendo y creciendo.

³ Los volúmenes están concentrados en el micrositio de Capacitación para el desarrollo de la Participación Ciudadana: <<http://secure.iedf.org.mx/depc/capacitacion/descargar.htm>>.

Introducción

El IEDF camina junto a la ciudadanía para lograr una distribución más equitativa del poder en la agenda de toma de decisiones de las colonias y pueblos.

GABRIELA WILLIAMS
Consejera electoral del IEDF

El primero de enero de 2017 iniciarán actividades quienes integran la tercera generación de comités ciudadanos y consejos de los pueblos,⁴ y sus funciones concluirán el 31 de diciembre de 2019.

Para apoyar a las nuevas representaciones ciudadanas electas se ha reeditado este material, en el que se incorporan nuevos temas que te ayudarán a cumplir en tiempo y forma con las actividades y funciones que habrás de desempeñar durante los próximos tres años.

en el IEDF estamos conscientes de que promover una cultura donde los valores de la participación ciudadana tengan sentido en la vida cotidiana es un verdadero desafío cuando parece que los acontecimientos nacionales y locales van en sentido contrario.

sin embargo, consideramos que justamente por el contexto actual es posible y necesario rescatar el poder ciudadano que genera vínculos de confianza; revitalizar los modelos participativos instituidos por la ley, en los que se aprende a convivir con otras personas que piensan diferente aunque padecen los mismos problemas; revalorar la importancia del diálogo y la

⁴Para facilitar la lectura, también los llamaremos comités y consejos.

reflexión compartida para trascender la imposición y el autoritarismo de grupos con intereses ajenos al bien común; generar acuerdos y consensos sobre lo que hay que hacer y cómo hacerlo, así como organizar de manera autónoma ideas y acciones para trabajar en equipo.

no es fácil, ni se pretende, que este manual resuelva todos los problemas que se viven en cada comité o consejo, en cada colonia o pueblo originario, pero sí se espera que cada persona que lo lea descubra la fuerza y el potencial que entraña estar organizados, y cómo con corresponsabilidad podremos, población e instituciones en conjunto, seguir formando y fortaleciendo a la ciudadanía.

en ese sentido, en el **capítulo uno** daremos una mirada a experiencias de participación ciudadana en el mundo y en la Ciudad de México; conoceremos la visión y la misión del IEDF, así como el papel que le otorga la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*,⁵ identificaremos a las y los diferentes actores que hacen dinámica, viva y en constante movimiento la participación ciudadana; haremos énfasis en los principios rectores de ésta; presentaremos a las autoridades en la materia, y te informaremos de los apoyos que el IEDF te brindará durante tu encargo.

en el **capítulo dos** abordaremos lo que son y lo que hacen los órganos de representación ciudadana: el comité ciudadano, el consejo del pueblo, las representaciones de manzana y el consejo ciudadano delegacional, a partir de sus atribuciones y responsabilidades, así como la forma en que se organizan in-

⁵ en adelante la llamaremos Ley de Participación Ciudadana.

ternamente en coordinaciones de trabajo y externamente mediante la asamblea ciudadana, la cual nombrará una comisión de vigilancia con la finalidad de supervisar e informar sobre la actividad de estos órganos.

también señalaremos la importancia que tiene documentar las actividades de los comités y consejos para acreditar ante el IEDF el cumplimiento de sus responsabilidades, y sugeriremos de manera esquemática una ruta de trabajo ideal con las actividades clave que permitirán el buen desempeño de la representación ciudadana.

en el **capítulo tres** abordaremos con ejemplos los 12 instrumentos de la participación ciudadana que la Ley de Participación Ciudadana pone a disposición de la ciudadanía.

en el **capítulo cuatro** sugeriremos el ejercicio de la tolerancia para resolver los conflictos internos que pudieran surgir en el interior del comité o consejo.

finalmente, en el **capítulo cinco** reflexionaremos sobre la relevancia de los órganos de representación ciudadana, no sólo como instancias con obligaciones y derechos, sino como espacios de construcción de ciudadanía y de la sociedad democrática que queremos ser. en este capítulo podrás pensar en las razones por las que será útil tu labor como representante de la ciudadanía para los asuntos de la vida cotidiana, de la vida comunitaria, del funcionamiento y la gestión del equipo, de la promoción de la cultura democrática y de la formación de ciudadanía.

Objetivos de la capacitación

OBJETIVO GENERAL

facilitar el proceso de inducción para que las personas que integran los comités ciudadanos y los consejos del pueblo adquieran un sentido de pertenencia en relación con todas las personas que representan; que comprendan su papel en la formación de ciudadanía de sus vecinos y vecinas, y que favorezcan el fortalecimiento de la cultura democrática y participativa de sus comunidades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- identificar las atribuciones y funciones del IEDF en materia de participación ciudadana para que quienes integran la tercera generación de los comités y consejos hagan uso de sus derechos con el acompañamiento y apoyo del instituto durante todo el tiempo de su gestión.
- reconocer las atribuciones y obligaciones del IEDF y de los órganos de representación ciudadana para que cumplan oportunamente con sus respectivas responsabilidades y que quienes representan a la ciudadanía lo hagan del conocimiento de sus representados(as).

- Generar conciencia, entre quienes integran los órganos de representación ciudadana, de que los principios de la participación se viven en el ejercicio de sus funciones para mejorar las relaciones interpersonales y para garantizar la efectividad de su gestión.
- Proveer de las herramientas para la utilización y el desarrollo de prácticas participativas como las consultas y las asambleas ciudadanas, entre otros instrumentos de participación ciudadana que establece la ley.
- Proporcionar elementos para diseñar una ruta de trabajo ideal que permita a quienes integran los comités y consejos planear, realizar y evaluar sus avances.
- dotar a las y los integrantes de los comités y consejos de elementos que les capaciten para dirimir posibles conflictos que surjan durante el desempeño de sus funciones de representación.

1. La participación ciudadana

UNA MIRADA AL MUNDO

La participación de la ciudadanía en los gobiernos es probablemente una de las características fundamentales del sistema democrático, y una de las formas a las que se ha recurrido para organizarla es la representación ciudadana.

La organización ciudadana ha sido una herramienta para fortalecer la participación de la sociedad en la esfera pública⁶ al establecer condiciones y espacios para una mayor inclusión de la población en la toma de decisiones relativas a actividades y asuntos que le conciernen y que son determinantes en su vida y desarrollo.

sin embargo, la posibilidad de que la participación ciudadana opere de manera directa e incluya a la totalidad de las personas que forman las comunidades políticas numerosas es un ideal de imposible cumplimiento en la práctica, si se considera la complejidad de las sociedades contemporáneas.⁷

⁶José Luis Sainz Villanueva, "La representación ciudadana, herramienta para fortalecer la participación de la sociedad en la esfera pública", *Revista Trabajo Social*, UNAM, VI época, núm. 1, diciembre de 2010, Ciudad de México, pp. 104-143, disponible en <file: www.revistas.unam.mx/index.php/ents/article/download/23885/22464>.

⁷Beatriz Kohen, "Poder Ciudadano y las acciones de interés público, un ejemplo de control desde la sociedad civil: el programa de participación y fiscalización ciudadana", en Luiz Carlos Bresser-Pereira y Nuria Cunill Grau, (eds.), *Lo Público No-Estatal en la Reforma del Estado (Coletânea)*, Caracas: CLAD; Buenos Aires, Paidós, 1998, disponible en <<http://unpan1.un.org/intrados/groups/public/documents/CLAD/UNPAN000174.pdf>>.

La organización de la participación ciudadana se vincula a la necesidad de generar procesos de construcción de ciudadanía que conlleven un alto compromiso con su entorno, con su ámbito local y con la sociedad, para dar respuesta a la necesidad de convivir en una sociedad incluyente y autónoma.

Como se indica en las conclusiones generales del *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México*, elaborado por el instituto nacional electoral (INE) en colaboración con el Colegio de México, una democracia de calidad es una tarea compartida que requiere una vasta suma de esfuerzos. La suma de las y los ciudadanos organizados genera un contrapeso al estado para incrementar la responsabilidad del gobierno ante la ciudadanía.

es importante que, como integrante de un órgano de representación ciudadana, dimensiones la importancia del trabajo que deberás realizar y conozcas otras formas de organización que permitan ir evaluando y mejorando el proceso de construcción de ciudadanía.

en diversos lugares de la geografía mundial se ha desarrollado este tipo de estructura, ya sea con las organizaciones de la sociedad civil, a veces identificadas como organizaciones no gubernamentales (ONG) que se dedican al fortalecimiento de la participación ciudadana, o agrupándose como producto de una elección ciudadana, como se ha hecho en la Ciudad de México al elegir comités ciudadanos, consejos de los pueblos, representantes de manzana y consejos ciudadanos delegacionales.

a continuación daremos un breve recorrido por algunos países donde se registran experiencias de participación ciudadana que, sin ser las únicas, ejemplifican que la acción colectiva puede modificar la realidad.

Madrid, España

El 6 de julio de 2016 se notificó que el Ayuntamiento de Madrid iniciaría la introducción de un nuevo modelo de organización social, jurídica y policial en los barrios, basándose en el programa presentado por la institución municipal de Gobernanza Comunitaria de la seguridad y la Convivencia para el barrio de embajadores, según el cual en ese distrito se pondría en marcha un sistema piloto que se extendería a los 120 barrios de la capital.

en Madrid se creó la Coordinadora de asociaciones de Vecinos de Centro, que aglutina a los colectivos vecinales. el objetivo de esta medida fue agilizar y acercar la administración a la ciudadanía, explica una portavoz del Área de desarrollo urbano sostenible.

el servicio de asistencia Vecinal de la Comunidad de Madrid (ASIVECAM) hace posible una política social que incorpora el acompañamiento y la relación de ayuda a las personas que han accedido a una vivienda de promoción pública.

el propósito es la puesta en marcha de proyectos de desarrollo comunitario, con el objetivo de que la ciudadanía pueda generar transformaciones sostenibles que mejoren su bienestar: hacer comunidad, hacer barrio, hacer ciudadanía.

Los procesos de acompañamiento se complementan mediante tres líneas transversales: apoyo a la autoorganización de comunidades y mancomunidades vecinales, mediación vecinal como método alternativo de resolución o transformación de conflictos, y recepción, información, orientación y seguimiento de demandas planteadas por las y los vecinos.

después del trabajo de tres años se ha alcanzado un alto porcentaje de participación ciudadana, que ha posibilitado el consenso vecinal para la elaboración de las normas de convivencia.

también se han transformado las zonas comunes, al convertirse en espacios para la convivencia y el encuentro, haciendo visible una disminución importante de la conflictividad vecinal.

La clave de ASIVECAM es reforzar la autoorganización, la autonomía y la acción de la población mediante una metodología participativa que permite conocer mejor los problemas sociales, compartirlos con la ciudadanía y construir, en conjunto, caminos de superación.⁸

Barcelona, España

esta ciudad catalana es reconocida internacionalmente por ser un modelo en materia de participación. Barcelona presenta un diseño de la participación ciudadana que, en aspectos generales, parece estar más orientado a la consulta de la opinión pública y su influencia a través de la presión social que a la decisión directa, es decir, que la sociedad organizada tiene un nivel de información y riqueza participativa mucho mayor en el ámbito territorial local.

Pero esta participación no está guiada tanto por el espíritu de control y la rendición de cuentas o la toma directa de decisiones, sino por la idea del diálogo, la discusión de propuestas y alternativas y la elaboración de consensos, fundamentalmente entre

⁸escuela técnica superior de arquitectura de Madrid. servicio de asistencia Vecinal de la Comunidad de Madrid: un modelo de desarrollo comunitario para la convivencia en las mancomunidades de vivienda pública (España), disponible en <http://www.habitat.aq.upm.es/bpes/onu12/bp_24.html>.

el mundo asociativo y el político. en este esquema, el resultado deja mayores espacios para la consulta que para la toma de decisiones.

Vale la pena revisar la experiencia actual que se vive en el ayuntamiento de Barcelona con respecto al debate sobre el turismo. Barcelona tiene un Consejo Municipal de turismo y Ciudad, el cual constituye una iniciativa pionera que reúne a 60 representantes de entidades e instituciones diversas con el objetivo de debatir, consensuar y decidir el modelo turístico que se va a seguir en la ciudad.

este órgano, que tiene como objetivo prioritario construir herramientas de gobernanza participativa en materia de turismo, está formado por representantes de entidades y sectores tan diversos como el de la restauración, el turismo, los sectores culturales y deportivos o las entidades vecinales y sociales, entre otros.⁹

Buenos Aires, Argentina

El gobierno de Buenos Aires inició en 1996 un proceso de descentralización política y administrativa junto con la apertura de canales de participación, recogidas ambas iniciativas en un estatuto que buscó imprimir un sello de progresismo al gobierno local. entre otros aspectos, estableció dictar, en un plazo no menor de cuatro años, una Ley General de Comunas encargada de dividir el territorio en unidades de gestión política y administrativa que tendrían un gobierno colegiado elegido de manera directa por la ciudadanía. a simismo, ordenó la puesta

⁹ Sitio oficial del ayuntamiento de Barcelona, <<http://ajuntament.barcelona.cat/turisme/es>>.

en marcha de mecanismos de participación, especialmente de carácter consultivo, como el Consejo del Plan estratégico, el Plan urbano ambiental, el Consejo económico y social, el Consejo de Ciencia y técnica, las audiencias públicas, los consejos territoriales y el Presupuesto Participativo.

se conformaron consejos consultivos integrados por asociaciones civiles y políticas con representación en la Legislatura, a los cuales se atribuyó funciones tales como la presentación de propuestas y el seguimiento de las prestaciones de servicios públicos.¹⁰

Montevideo, Uruguay

Como consecuencia de la descentralización de la participación ciudadana que ocurrió en la ciudad de Montevideo en los años noventa, se crearon 18 distritos que dieron forma a los centros comunales zonales, unidades político-administrativas de provisión de servicios municipales. durante esa etapa de construcción institucional, la participación ciudadana tuvo un papel destacado en numerosas asambleas deliberativas, principalmente de discusión del presupuesto municipal quinquenal. Los planes quinquenales, la agenda Montevideo, el presupuesto participativo o los cuatro foros ciudadanos realizados son algunos de los procesos que evidencian el papel asumido por la ciudadanía.¹¹

¹⁰ Yanina Welp y Cecilia shneider, "orígenes y contradicciones de la participación ciudadana institucional. a nálisis de las experiencias de Buenos aires, Montevideo, Barcelona y Zúrich", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 56, núm. 211, México, 2011, disponible en <http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182011000100004>.

¹¹ *Ibid.*

Municipalidad Peñalolén, Chile

esta comunidad chilena cuenta con comités vecinales de seguridad ciudadana, conformados por vecinas y vecinos que comparten una realidad territorial común y trabajan en conjunto con el funcionariado municipal y las policías para mejorar las condiciones de seguridad de los barrios.

se considera que los comités crean un espacio de acción comunitaria cercano al vecino(a) que busca soluciones al delito y a la inseguridad.

entre los beneficios de organizarse en un comité de seguridad se cuentan los siguientes:

- favorecer la generación de soluciones originales a los problemas de seguridad.
- disminuir los niveles de temor en los barrios.
- aumentar la cercanía entre vecinas y vecinos.
- establecer una relación más directa y cercana con las instituciones involucradas en la seguridad ciudadana.
- Postular a fondos concursables municipales, en su caso.¹²

Zúrich, Suiza

La participación ciudadana se canaliza a través de los mecanismos de democracia directa, de los que se hace un uso intenso. En la ciudad se realizaron 162 referendos en el periodo 1990-2009, de los cuales 124 fueron consultas obligadas, muchas de ellas financieras (cuando se inicia una inversión superior a un

¹² Acciones comunitarias y participativas de Peñalolén, disponibles en <<http://www.penalolen.cl>>.

monto determinado, la constitución establece la consulta directa a la ciudadanía); 16 fueron de orden facultativo, esto es, las y los ciudadanos pidieron la derogación de una ley; 17 tuvieron el carácter de iniciativas ciudadanas (una persona o grupo de personas colectó firmas para presentar una propuesta de ley), y cuatro fueron contrapropuestas presentadas por el Parlamento para votar junto a iniciativas ciudadanas.¹³

se considera que la participación ciudadana es fundamental porque no se puede alterar el sistema sin el acuerdo de la ciudadanía, puesto que la misma no votaría en contra de sus intereses.

Porto Alegre, Brasil

Porto Alegre es la capital de río Grande del sur, en Brasil; cuenta con una población de 1.4 millones de habitantes y es la ciudad donde surgió el presupuesto participativo.

En 1989 el alcalde de la ciudad estableció lo que entonces era una novedosa forma de administración municipal: el presupuesto participativo. Con este mecanismo se organizó la participación directa de la población en la toma de decisiones relacionadas con la utilización del presupuesto de la ciudad y se contribuyó a democratizar las decisiones sobre los recursos públicos. a partir de esta experiencia, cada año han surgido foros, consejos, comités, congresos y canales de participación popular en Porto Alegre.

La población participa en las negociaciones y la definición del presupuesto, y controla su ejecución. el mecanismo pretende ser un medio de inclusión social, de empoderamiento

¹³Welp, *op. cit.*

de la ciudadanía y de redistribución y uso de los recursos públicos.

entre las características que ha mantenido la operación del presupuesto participativo se cuentan las siguientes:

- La división de la ciudad en regiones geográficas.
- La creación de centros administrativos para acercar a la población y al gobierno.
- La agrupación de las acciones en grandes “prioridades temáticas”.
- La operación a partir de ciclos de asambleas durante el año, que conduce a la toma de decisiones y la puesta en marcha de acciones con la finalidad de constituir el presupuesto participativo, el cual que se ve reflejado en la ley de las finanzas del municipio.

esta experiencia es un ejemplo de administración democrática a escala local y ha sido adoptada por más de 100 Municipios del Brasil y por numerosos Municipios en el mundo. En 1996, el “presupuesto participativo” de Porto Alegre fue seleccionado por el Habitat ii de las Naciones Unidas como una de las 40 mejores experiencias innovadoras entre otras 600.¹⁴

Los ejemplos anteriores son suficientes para darnos cuenta de que en otros lugares del mundo la participación ciudadana es un elemento fundamental para promover cambios importantes y que existen diferentes formas de organización. Por ahora, nos ocuparemos de la participación ciudadana en nuestra colonia o pueblo.

¹⁴ Eduardo Mancuso, “el presupuesto participativo, innovación para el desarrollo y la Cooperación Sur-Sur (IDEASS Brasil)”, disponible en <http://www.ideassonline.org/pdf/br_27_57.pdf>.

DE REGRESO A LA CDMX

El Instituto Electoral del Distrito Federal

en nuestra ciudad, el IEDF es la autoridad electoral que se encarga de organizar las elecciones locales para diputados y diputadas

a la asamblea legislativa del distrito federal,¹⁵ titulares de las jefaturas delegacionales y jefe(a) de Gobierno, así como de organizar los procedimientos de participación ciudadana.

trabajamos cotidianamente, a través de 40 direcciones distritales, en la construcción de una ciudadanía más democrática y participativa. en la imagen de la izquierda presentamos la visión, la misión y los principios que nos rigen.

en esta ciudad contamos con una ley que garantiza, promueve y favorece el derecho de la población a organizarse a sí misma y con los distintos órganos de gobierno, para influir en el mejoramiento

VISIÓN MISIÓN PRINCIPIOS

**Plan General de Desarrollo Armonizado
2014 - 2017**

MISIÓN
Administrar elecciones locales íntegras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los habitantes del Distrito Federal la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral.

VISIÓN
Somos un Instituto Electoral innovador, reconocido como un referente nacional e internacional por nuestra labor independiente, transparente, eficiente, confiable y comprometida con el fortalecimiento de democracia electoral y participativa, así como de sus instituciones.

PRINCIPIOS
Certeza
Legalidad
Independencia
Imparcialidad
Máxima publicidad
Transparencia
Objetividad
Igualdad de género

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1 Cumplir de forma sobresaliente con las atribuciones y funciones exclusivas del IEDF.
- 2 Incrementar la eficiencia de las actividades institucionales que se realizan en colaboración con otras autoridades.
- 3 Elevar la efectividad de los procesos y funciones susceptibles de ser delegables.
- 4 Certificar procesos del IEDF para garantizar su desarrollo conforme a estándares nacionales e internacionales.
- 5 Generar valor público, de forma transversal, a través de nuestras actividades institucionales

Hacer equipo
#eslaidea

¹⁵ en adelante la llamaremos a asamblea legislativa.

to de su realidad y para fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.

Ley de Participación Ciudadana

La actual Ley de Participación Ciudadana fue publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 17 de mayo de 2004; desde entonces ha sufrido una serie de reformas, siendo las más recientes las publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 17 de noviembre de 2016.

estas reformas y adiciones han hecho que se la reconozca a nivel nacional como un instrumento jurídico de vanguardia, pues protege el derecho de la ciudadanía y la población en general a utilizar mecanismos de democracia directa para subsanar las limitaciones que ha demostrado tener la democracia representativa.

entre las encomiendas que esta ley asigna al IEDF está la de coordinar el proceso electivo de los comités ciudadanos y consejos del pueblo, así como instalar y capacitar a los órganos de representación ciudadana, proporcionarles apoyos materiales, asesoría, capacitación, evaluar su desempeño y estar permanentemente diseñando estrategias y programas institucionales para potenciar la utilización de los instrumentos de participación ciudadana que aparecen en la ley, haciéndolos más accesibles para la ciudadanía, como es el caso de las consultas, los plebiscitos y los referendos.

La estructura general de la Ley incluye 262 artículos, distribuidos en los siguientes 12 títulos:

Pr iMero . disposiciones generales

seGundo . de los habitantes, vecinos y ciudadanos del distrito federal.

t er Cer o . de las autoridades.

Cuarto . de los instrumentos de participación ciudadana.
Quinto . de la representación ciudadana.
sexto . de los consejos ciudadanos delegacionales.
séptimo . de los representantes de manzana.
octavo . de la representación en los pueblos y barrios originarios.
noveno . del funcionamiento y operación de los comités ciudadanos.
décimo . de los consejos del pueblo.
décimo primero . de los representantes de manzana.
décimo segundo . de la organización y funcionamiento de los consejos ciudadanos delegacionales.
artículos de los decretos de reforma.

Principios rectores de la participación ciudadana

La participación ciudadana aspira a mejorar la convivencia social, a recuperar la noción de comunidad en la que las relaciones humanas se expresen con actos y palabras de aceptación e inclusión de todas las personas, a partir de lazos de confianza que se sostienen entre quienes integran la comunidad. Con esa solidez comunitaria es como se interviene e influye en las acciones y decisiones de las autoridades y gobernantes.

La participación ciudadana pretende entonces pasar del estado de la sociedad en que cada persona integrante está únicamente ocupada en sí misma, en tensión y en competencia con las demás, a tener la claridad de marcar objetivos comunes, metas colectivas que representen un contrapeso a la esfera política o a los grupos en el poder.

Para lograr lo anterior, la Ley de Participación Ciudadana propone que se establezcan relaciones fundadas en el consenso y

la confianza, a partir de 12 principios que orientan la conducta de quienes representan a la ciudadanía de manera propositiva y alentadora.

esos principios son: democracia, Corresponsabilidad, Pluralidad, solidaridad, responsabilidad social, respeto, tolerancia, autonomía, Capacitación para la ciudadanía plena, Cultura de la transparencia y rendición de cuentas, derechos Humanos y Perspectiva de Género.¹⁶



¹⁶ Artículo 3º de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Autoridades en materia de participación ciudadana

Las autoridades reconocidas en materia de participación ciudadana en la Ciudad de México son las siguientes: la jefatura de Gobierno; la Asamblea Legislativa; las 16 jefaturas delegacionales; el instituto electoral del distrito federal y el tribunal electoral del distrito federal (TEDF):



estas autoridades están obligadas a garantizar el respeto de los derechos previstos en la Ley de Participación Ciudadana para la población, la ciudadanía y las vecinas y vecinos de la Ciudad de México, por lo que, entre otras, realizan las siguientes acciones:

- Promueven cursos de formación y sensibilización para dar a conocer los instrumentos de participación ciudadana y los órganos de representación ciudadana, para fomentar la cooperación y favorecer el acercamiento entre autoridades y ciudadanía, así como para impulsar la cultura de la participación ciudadana en general.

- Promueven entre la población, a través de campañas informativas y formativas, programas de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento de las organizaciones ciudadanas, conocimiento de los instrumentos de participación ciudadana y de los órganos de representación ciudadana.

en síntesis, las autoridades en participación ciudadana deberán **fomentar** la participación, **formar** ciudadanía, **facilitar** la organización de las personas y **capacitarlas** para que sean capaces de utilizar a su favor todos los recursos, mecanismos e instrumentos que la ley pone a su alcance.

Cabe mencionar que, aunque el IEDF y el TEDF son autoridad en materia de participación ciudadana, para el caso del Presupuesto Participativo no mantienen ese carácter, puesto que durante ese ejercicio juegan el papel de organizadores (IEDF) y árbitros (TEDF) de la Consulta Ciudadana, por lo que no podrían ser juez y parte de ese proceso.



Apoyos que te brindará el IEDF durante tu gestión

- te orientará en todos los temas que necesites conocer, por medio de la dirección distrital que te corresponda¹⁷ y de su sitio electrónico: <www.iedf.org.mx>.
- te entregará una credencial, unipersonal e intransferible, con la que acreditarás tu calidad de representante de la ciudadanía. Con ella podrás hacer uso gratuito del servicio de transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad de México.
- te proporcionará los formatos que usarás para el registro y buen desarrollo de tus actividades (convocatorias, órdenes del día, actas y minutas, entre otros); deberás entregar al IEDF una copia de esta memoria documental para el seguimiento. este material también será tomado en cuenta para la evaluación del comité o consejo al que perteneces. el IEDF tiene la encomienda, por ley, de enviar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa, en octubre de cada año, un informe con los resultados de las evaluaciones del desempeño de los comités ciudadanos.¹⁸
- te brindará capacitación permanente mediante cursos, talleres, conferencias y actividades formativas.¹⁹
- te proporcionará trimestralmente insumos de papelería y te ayudará a conseguir, si lo solicitas, instalaciones y espacios públicos para las reuniones de trabajo de tu comité o consejo.

¹⁷ ubica la dirección distrital del IEDF que te corresponde en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/sedes-distritales-00>>.

¹⁸ Artículo 16, párrafo quinto, de la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*.

¹⁹ Visita con frecuencia el microsítio de Capacitación para el desarrollo de la Participación Ciudadana, donde encontrarás información, materiales didácticos y acceso a la aula Virtual de autoaprendizaje en temas diversos que seguramente serán de tu interés, < <http://secure.iedf.org.mx/depc/capacitacion/index.html>>.

- te facilitará, en la medida en que se establezcan convenios para ello, el apoyo de estudiantes que realizan el servicio social en el instituto para atender requerimientos específicos de tu órgano de representación ciudadana.



Las oficinas centrales del IEDF se encuentran en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, C.P. 14389, en la Ciudad de México.

Puedes ponerte en contacto con nosotros a través de las redes sociales del IEDF y de la dirección ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

MEDIOS DE CONTACTO		
Twitter	@I_E_D_F	@Participaiedf
facebook	instituto electoral df	Participación iedf
Youtube	instituto electoraldf	
sitio institucional	www.iedf.org.mx	http://www.iedf.org.mx/index.php/participacion-ciudadana

a simismo, te sugerimos llamar al número de Participatel, 26 52 09 89, para resolver dudas en materia de participación ciudadana.

Con frecuencia, la dirección ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación y las direcciones distritales te harán llegar invitaciones para que asistas a actividades que se preparan especialmente para ti; las enviarán a través de las redes sociales, el correo electrónico o los datos de contacto que tú indiques.

a ségurate de que en la dirección distrital que te corresponde tengan tus datos actualizados, para que recibas oportunamente toda la información que se genera.

2. ¿Qué son y qué hacen los órganos de representación ciudadana?

El Artículo 5° de la Ley de Participación Ciudadana señala cuatro órganos de representación ciudadana:

1. representante de manzana
2. Comité ciudadano
3. Consejo del pueblo
4. Consejo ciudadano delegacional



En la Ciudad hay 1 764 colonias, y en cada una debería existir un comité ciudadano. Por su parte, en los 48 pueblos originarios hay igual número de consejos del pueblo. juntos, comités y consejos suman un total de 1 812 órganos de representación ciudadana. Existen, además, 16 consejos ciudadanos delegacionales, uno por cada delegación política de la Ciudad de México. son los comités y consejos los que deberán conformar 1 812 comisiones de vigilancia y más de 60 000 representaciones de manzana.

Cabe mencionar que durante la generación anterior de órganos de representación ciudadana, ni las comisiones de vigilancia ni las representaciones de manzana se completaron en su totalidad. sin embargo, el propósito en esta nueva generación es lograrlo, con el apoyo y el compromiso de todas y todos los integrantes de los nuevos comités y consejos.

Veamos qué son y qué hacen cada uno de ellos.

EL COMITÉ CIUDADANO

el comité ciudadano es el órgano que representa durante tres años a quienes habitan una colonia de la Ciudad de México. a través de esta representación honorífica, el comité establecerá relaciones de colaboración entre las vecinas y vecinos, así como con las distintas autoridades de la Ciudad, para contribuir a solucionar problemas de interés general.

el comité ciudadano está conformado por nueve integrantes, o cinco, según el número de fórmulas que se hayan registrado y los resultados obtenidos en la elección. en la siguiente tabla podrás darte una idea de cómo se realiza dicha conformación.

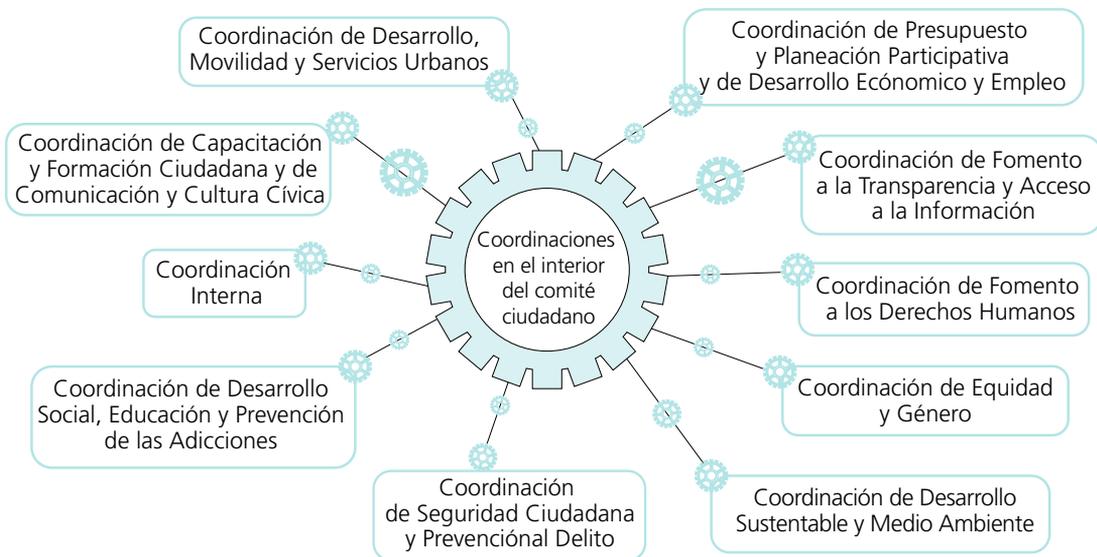
NO. FÓRMULAS PARTICIPANTES	FÓRMULA EN 1 ^{ER} LUGAR	FÓRMULA EN 2 ^º LUGAR	FÓRMULA EN 3 ^{ER} LUGAR	FÓRMULA EN 4 ^º LUGAR	TOTAL DE INTEGRANTES
1	5				5
2	5	4			9
3	5	2	2		9
4 o más	5	2	1	1	9



esta composición del comité ciudadano busca fortalecer la relación entre vecinas(os) y así promover proyectos de solución a las demandas de la población.

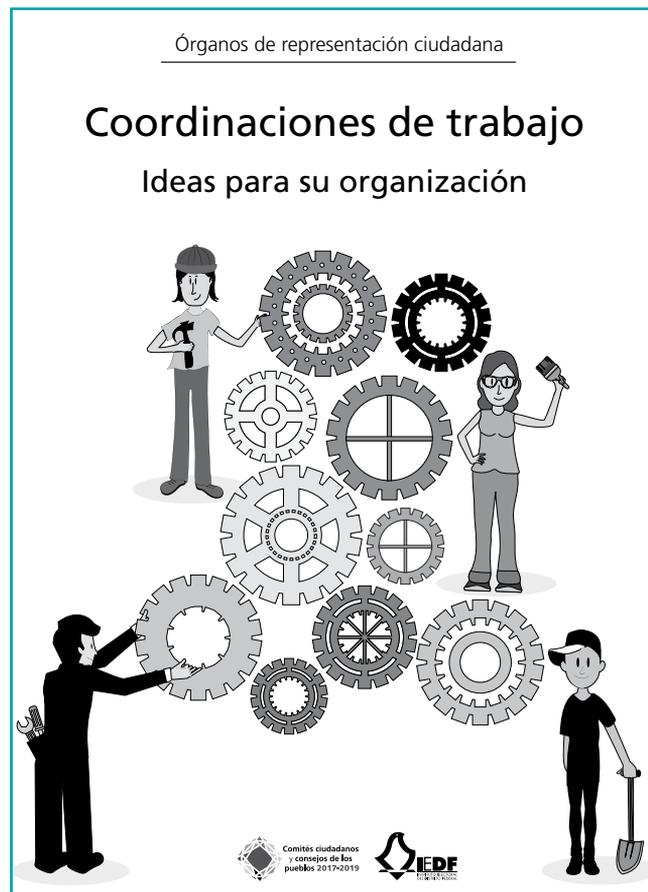
una vez integrado el comité ciudadano, llega el momento de organizarse internamente para cumplir con las tareas que la Ley de Participación Ciudadana señala; por ejemplo, la asignación de una coordinación o área de trabajo para cada integrante.

Las coordinaciones que deben asignarse en la primera sesión ordinaria que celebre el comité son las siguientes:



el comité ciudadano puede crear otras coordinaciones de trabajo si esto se requiere, sin embargo, la Coordinación interna; la de seguridad y Prevención del delito; la de desarrollo social, educación y Prevención de las adicciones, y la de Presupuesto y Planeación Participativa y de desarrollo económico y empleo deben instalarse de manera obligatoria.

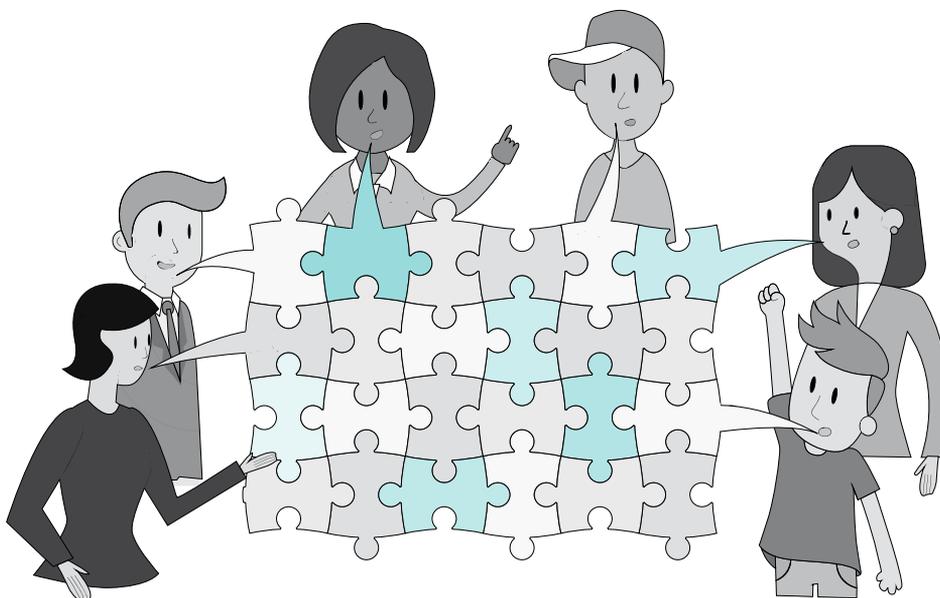
es importante recalcar que aunque la Coordinación interna del comité ciudadano y la de Concertación Comunitaria en el consejo del pueblo le corresponden a la fórmula que haya obtenido la mayoría de votos en la elección, **todas las coordinaciones tienen la misma importancia** en el trabajo que desarrolla el comité, por ello la Ley de Participación Ciudadana considera jerárquicamente iguales a quienes integran el comité.



La imagen que acabas de ver corresponde a la portada del material didáctico titulado *Coordinaciones de trabajo / Ideas para su organización*, que es un apoyo para el curso que te recomendamos tomar. en la dirección distrital que te corresponde se te entregará un ejemplar del libro.

también es importante que realices la *Ruta de trabajo ideal de un comité o consejo*, que se te sugiere al final de este capítulo, para que definas cuáles son las coordinaciones de trabajo que te permitirán atender las necesidades prioritarias de tu comunidad.

es deseable que las decisiones del comité cuenten con la aceptación y el consentimiento de todas las personas integrantes. sin embargo, cuando esto no sea posible, las diferencias se resolverán a través de lo que decida la mayoría del pleno, sin que la coordinación interna tenga voto de calidad.



Atribuciones y responsabilidades del comité ciudadano y del consejo del pueblo

Los comités ciudadanos, al igual que los consejos del pueblo, iniciarán sus actividades el 1° de enero de 2017 y concluirán sus funciones el 31 de diciembre de 2019.

Las atribuciones de los comités ciudadanos son las que establece el Artículo 93 de la Ley de Participación Ciudadana; se presentan de manera genérica a continuación:

- Representan los intereses colectivos de quienes habitan la colonia.
- Convocan y presiden las asambleas ciudadanas y las reuniones de trabajo temáticas y por zona.
- Ejecutan y dan seguimiento a las decisiones de la asamblea ciudadana.
- Supervisan el desarrollo y la ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la asamblea ciudadana para la colonia.
- Informan a la asamblea ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos.
- Elaboran y proponen programas y proyectos de desarrollo comunitario.
- Apoyan en la ejecución de los programas de desarrollo.
- Participan en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para la colonia.
- Conocen, evalúan y emiten opinión sobre los programas y servicios públicos.
- Desarrollan acciones de información, capacitación y educación cívica.
- Promueven la organización democrática de la población para la resolución de los problemas colectivos.

- Proponen, fomentan y coordinan la integración y el desarrollo de las actividades de las comisiones de apoyo comunitario.
- emiten opinión y supervisan los programas de las coordinaciones territoriales de seguridad Pública y Procuración de justicia.
- r eciben información de las autoridades de la Ciudad de México, así como los espacios físicos necesarios para realizar sus reuniones de trabajo.
- a cuerdan con otros comités ciudadanos para tratar temas de su demarcación.
- r eciben capacitación, asesoría y educación.
- r eciben las facilidades suficientes para la organización y reunión del comité ciudadano por parte del Gobierno de la Ciudad de México y las jefaturas delegacionales.

Para que los comités ciudadanos desarrollen eficientemente las tareas que tienen asignadas, deben conocer las atribuciones, así como los derechos y obligaciones que se encuentran precisadas en la Ley de Participación Ciudadana.

La tabla siguiente detalla tus derechos y obligaciones, para ayudarte a recordarlos:

INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO (ART. 102)	INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO (ART. 103)
<ul style="list-style-type: none"> • Hacerse cargo de una coordinación de trabajo del comité ciudadano. • Promover y coordinar las comisiones de apoyo comunitario formadas en la asamblea ciudadana. • Participar en los trabajos y deliberaciones del comité ciudadano. • Presentar propuestas relativas al ejercicio de las funciones del comité ciudadano. • r ecibir capacitación, asesoría y educación de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley. • r ecibir los apoyos materiales que requieran para el ejercicio de sus funciones, como lo dice la fracción VI del Artículo 102 y con arreglo a lo dispuesto en la fracción XX del Artículo 93 de la Ley de Participación Ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación ciudadana. • Consultar a los habitantes de la colonia en los términos de la ley. • Cumplir las disposiciones y los acuerdos del comité ciudadano. • a sistir a las sesiones del pleno del comité. • Concurrir a las reuniones de las comisiones de apoyo comunitario. • a sistir a las sesiones de la asamblea ciudadana y acatar y ejecutar sus decisiones. • Participar en los trabajos de las coordinaciones o áreas de trabajo a las que pertenezcan. • informar de su actuación a los habitantes de la colonia. • fomentar la educación y la capacitación en materia de capacitación ciudadana. • Colaborar en los procesos de la evaluación señalados en el párrafo 16 de la Ley. • a sistir a las sesiones del pleno del comité.

EL CONSEJO DEL PUEBLO

el consejo del pueblo es el órgano de representación ciudadana en los pueblos originarios en los que se mantiene la figura de autoridad tradicional de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

La Ley de Participación Ciudadana estableció como pueblos originarios los que se enlistan a continuación:

	DELEGACIÓN	NOMBRE DEL PUEBLO		DELEGACIÓN	NOMBRE DEL PUEBLO	
1	Milpa Alta	san Agustín Ahuacalco	26	Tlalpan	san Andrés Totoltepec	
2		san Antonio Tecómitl	27		La Magdalena Petlacalco	
3		san Bartolomé Xicomulco	28		Parres el Guarda	
4		san Francisco Tecoxpa	29		san Miguel Xicalco	
5		san Jerónimo Miacatlán	30		san Miguel Ajusco	
6		san Juan Tepenahuac	31		san Miguel Topilejo	
7		san Lorenzo Tlacoyucan	32		san Pedro Mártir	
8		san Pablo Oztotepec	33		santo Tomás Ajusco	
9		san Pedro Atocpan	34		Tláhuac	san Andrés Mixquic
10		san Salvador Cuauhtenco	35			san Francisco Tlaltemco
11		santa Ana Tlacotenco	36			san Juan Ixtayopan
12	santiago Tulyehualco	37	san Nicolás Tetelco			
13	san Andrés Ahuayucan	38	san Pedro Tláhuac			
14	Xochimilco	san Francisco Tlalnepantla	39	santa Catarina Yecahuizotl		
15		san Gregorio Atlapulco	40	santiago Zapotitlán		
16		san Lorenzo Atemoaya	41	La Magdalena Contreras	san Bernabé	
17		san Lucas Xochimanca	42		san Jerónimo	
18		san Luis Tlaxialtemalco	43		La Magdalena	
19	san Mateo Xalpa	44	san Nicolás Totolapa			

	DELEGACIÓN	NOMBRE DEL PUEBLO		DELEGACIÓN	NOMBRE DEL PUEBLO
20	Xochimilco	santa Cecelia tepetlapa	45	Cuajimalpa	san Mateo tlatenango
21		santa Cruz a calpixca	46		san Lorenzo a copilco
22		santa Cruz Xochitepec	47		san Pablo Chimalpa
23		santa María nativitas	48		san Pedro Cuajimalpa
24		santa María tepepan			
25		santiago tepalcatlalpan			

en el cuadro anterior se han incluido los ocho pueblos originarios adicionados al artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Participación Ciudadana de acuerdo con las modificaciones publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 25 de mayo de 2016.

La organización interna del consejo del pueblo sigue en general las mismas reglas que la del comité ciudadano, con las siguientes excepciones:

- a) La Coordinación interna será sustituida por la *Coordinación de Concertación Comunitaria*.
- b) La organización de los consejos del pueblo se realizará a iniciativa de la autoridad tradicional, la que podrá convocarlos para sesionar.

La gran diferencia entre el comité ciudadano y el consejo del pueblo es el respeto por la autoridad tradicional y el papel determinante que ésta juega en la toma de decisiones de las comunidades, debido a que proviene de costumbres y tradiciones ancestrales que son respetadas por la población de las comunidades y pueblos originarios que las conservan.

Funciones y responsabilidades del consejo del pueblo

<ul style="list-style-type: none"> • Mantienen vinculación estrecha con la autoridad tradicional. • Representan los intereses colectivos de las y los habitantes de los pueblos originarios. • Elaboran y proponen programas y proyectos de desarrollo comunitario integral. • Apoyan en la ejecución de los programas de desarrollo y a la autoridad tradicional en la promoción y organización democrática de las y los habitantes para la resolución de los problemas colectivos. • Desarrollan acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana junto con la autoridad tradicional. • Dan seguimiento a los acuerdos de la asamblea ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participan junto con la autoridad tradicional en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral. • Supervisan junto con la autoridad tradicional el desarrollo y la ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la asamblea ciudadana. • Emiten opinión sobre los programas de las coordinaciones territoriales de seguridad Pública y Procuración de justicia. • Informan, junto con la autoridad tradicional, a la asamblea ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos. • Conforman, junto con la autoridad tradicional, a representantes por cada manzana del pueblo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocen, evalúan y emiten opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por el Gobierno de la Ciudad de México. • Proponen, fomentan y promueven, junto con la autoridad tradicional, el desarrollo de las actividades de las comisiones de apoyo Comunitario. • Convocan y presiden, en colaboración con la autoridad tradicional, las asambleas ciudadanas y las reuniones de trabajo temáticas y por zona. • Reciben información por parte de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, así como los espacios físicos necesarios para realizar sus reuniones de trabajo. • Establecen acuerdos con otros consejos de los pueblos para tratar temas de su demarcación.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

a l igual que a los comités ciudadanos, la Ley de Participación Ciudadana otorga a quienes integran los consejos del pueblo derechos que pueden ejercer y obligaciones que deben cumplir; son los que se muestran a continuación:

DERECHOS	OBLIGACIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacerse cargo de una coordinación o área de trabajo del consejo del pueblo. 2. Promover y coordinar las comisiones de apoyo Comunitario formadas en la asamblea ciudadana. 3. Participar en los trabajos y deliberaciones del consejo del pueblo. 4. Presentar propuestas relativas al ejercicio de las funciones del consejo del pueblo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener una estrecha coordinación con la autoridad tradicional del pueblo originario correspondiente. 2. Consultar a las y los habitantes del pueblo originario correspondiente. 3. Asistir a las sesiones del pleno. 4. Asistir a las sesiones de la asamblea ciudadana, acatar y ejecutar sus decisiones. 5. Participar en los trabajos de las coordinaciones o áreas de trabajo a las que pertenezcan. 6. Informar de su actuación a las y los habitantes del pueblo originario correspondiente.

Evaluación del consejo del pueblo

a l igual que en el caso de los comités ciudadanos, la evaluación de las actividades desarrolladas se encuentra a cargo de una comisión de vigilancia que deberá ser elegida en la primera asamblea ciudadana a la que convoque el consejo; quienes resulten electos deberán trabajar de manera coordinada con personal del IEDF.

Asamblea ciudadana

es el máximo órgano de decisión en cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide la Ciudad de México. este instrumento sirve para que las personas se reúnan a tratar asuntos relacionados con su comunidad, emitir opiniones y evaluar los programas, las políticas y los servicios públicos aplicados por las autoridades de su demarcación territorial y del Gobierno de la Ciudad de México.

¿Quiénes forman parte de la asamblea ciudadana?

Con derecho a voz:

- Las y los habitantes de la colonia o del pueblo, incluida la población infantil y juvenil menor de 18 años.
- Las personas cuya actividad económica y social se desarrolle en la colonia o pueblo donde pretendan participar.

Con derecho a voz y voto:

- Las y los ciudadanos de la colonia o el pueblo que cuenten con credencial para votar actualizada.

¿Quién puede convocar?

el comité ciudadano en el caso de las colonias, y el consejo del pueblo en coordinación con la autoridad tradicional en el caso de los pueblos originarios.

La coordinación interna del comité no puede convocar a la asamblea por voluntad propia sino que deberá, previamente, someterla a la aprobación del pleno del comité ciudadano. La convocatoria deberá ser firmada por la mayoría de las personas que integran el comité e incluir a la coordinación interna. es importante señalar que las asambleas deben ser públicas y abiertas, con la finalidad de que las personas que tengan interés acudan y participen en los asuntos públicos de su colonia o pueblo.

Para ello, la convocatoria debe difundirse por medio de avisos colocados en lugares de gran afluencia de gente y publicarse con al menos diez días de anticipación a la fecha de su realización; debe contener la siguiente información:

- Los temas tratados en la asamblea ciudadana anterior y los principales acuerdos y resoluciones.
- La agenda de trabajo propuesta por quien convoca.
- el lugar, la fecha y la hora donde se realizará la sesión.
- el nombre y cargo, en su caso, de quien convoca.
- Las dependencias y organizaciones a las que se invitará a la sesión por razones de la agenda propuesta, especificando el carácter de su participación.

¿Qué tipos de asambleas existen?

Asambleas ordinarias

se convocarán cada tres meses y de manera rotativa en las distintas manzanas que componen la colonia o el pueblo.

La convocatoria debe expedirla la coordinación interna del comité ciudadano y tiene que estar firmada, cuando menos, por la mitad más uno de las personas integrantes de éste.

Asambleas extraordinarias

Podrán reunirse en forma extraordinaria a solicitud de 100 ciudadanos y ciudadanas residentes en la colonia respectiva. dicha solicitud se dirigirá al comité ciudadano, órgano que deberá dar respuesta en un plazo máximo de tres días y, en caso de ser procedente, emitir la convocatoria respectiva.

también puede convocarse, en situación de emergencia por desastre natural o inminente riesgo social, a solicitud del jefe o jefa de Gobierno o de las y los titulares de las demarcaciones territoriales. en este caso, no será necesario emitir convocatoria alguna y la asamblea se reunirá de manera inmediata.

¿Cuáles son las atribuciones de la asamblea ciudadana?

- a probar o modificar el programa general de trabajo del comité ciudadano, así como los programas de trabajo específicos.
- a probar los diagnósticos y propuestas de desarrollo integral que se presenten.
- decidir sobre la aplicación de los recursos públicos que correspondan a programas específicos de las dependencias o las demarcaciones territoriales y cuyas reglas de operación así lo establezcan. Para este caso se deberán nombrar comisiones ciudadanas de administración y supervisión, las cuales tendrán las facultades y obligaciones que establezcan las reglas de operación de los programas referidos.

¿Las resoluciones tomadas en asamblea son obligatorias?

sí, tanto para los comités ciudadanos como para las y los vecinos de la colonia que corresponda.

¿Qué pasa en las colonias donde no existe un comité ciudadano?

Los consejos ciudadanos delegacionales, en coordinación con las organizaciones ciudadanas debidamente registradas ante el IEDF y que correspondan al ámbito territorial en cuestión, designarán una comisión encargada de convocar y llevar a cabo la asamblea.

¿A quién se puede solicitar apoyo para la realización de la asamblea?

el Gobierno de la Ciudad de México y las demarcaciones territoriales deben, de acuerdo con la ley, facilitar los espacios públicos que se requieran para la celebración de las asambleas ciudadanas, cuyo calendario anual acordarán los comités y las áreas de

participación ciudadana de las delegaciones, atendiendo al principio de administración de tiempos y espacios, a efecto de garantizar los lugares públicos que se requieran para la celebración de aquéllas. de igual manera, les proporcionarán la logística para su celebración.

¿Cuál es el papel del IEDF en la organización y celebración de las asambleas ciudadanas?

el IEDF, a través de sus direcciones distritales, debe dotar a los comités ciudadanos de los formatos específicos para la difusión de las convocatorias, así como de aquellos que les permitan la elaboración de las actas y las minutas.

La coordinación interna debe notificar la convocatoria a la dirección distrital del IEDF que le corresponda con, cuando menos, diez días de anticipación.

una copia de la minuta deberá ser entregada por la secretaria, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la realización de la asamblea ciudadana, a la comisión de vigilancia de ésta y a la dirección distrital competente.

¿Qué pasa si las autoridades delegacionales omiten otorgar los apoyos para la realización de las asambleas ciudadanas u obstaculizan su realización?

La coordinación interna del comité ciudadano deberá informar de estos hechos a la Comisión de Participación Ciudadana de la asamblea legislativa para que ésta exhorte a las y los funcionarios públicos a tomar las medidas conducentes.

¿El IEDF puede estar presente durante la celebración de las asambleas ciudadanas?

sí, el personal del instituto electoral podrá estar presente en la asamblea ciudadana.

¿Cuál es el papel de los comités ciudadanos en la realización de las asambleas ciudadanas?

- Convocar al menos cada tres meses.
- dirigir y coordinar, por conducto de la coordinación interna, las reuniones de la asamblea.
- implementar y dar seguimiento a los acuerdos.
- elaborar, por conducto de la secretaría, las minutas, que contendrán la fecha, hora y lugar en que se realizó la asamblea, su duración, los puntos del orden del día, los acuerdos y las resoluciones tomados, y el nombre y firma en todas sus fojas de la presidencia y la secretaría de la asamblea ciudadana.
- Presentar, para su aprobación, el programa general de trabajo del comité ciudadano.
- Presentar, para su aprobación, los programas parciales de trabajo de las coordinaciones de trabajo de los comités ciudadanos.
- Presentar informes semestrales sobre el ejercicio de sus atribuciones y el desarrollo de sus actividades.
- informar, por conducto de su coordinación interna, de los temas tratados, las votaciones, los acuerdos alcanzados y demás asuntos de interés del consejo ciudadano delegacional.
- Convocar, en coordinación con la asamblea legislativa, la jefatura de Gobierno y la jefatura delegacional correspondiente, a las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo.
- Coordinar, a través de la coordinación de trabajo competente, a las comisiones de apoyo comunitario que constituya la asamblea ciudadana.

- dar a conocer los acuerdos y resoluciones adoptados en la asamblea ciudadana, debiendo divulgarlos en los lugares públicos de mayor afluencia de personas en la colonia y a través de los medios de comunicación comunitarios a su alcance.

¿Es válida una asamblea si no se realiza en la fecha, hora o lugar establecido en la convocatoria?

no, cualquier modificación a la fecha, hora y lugar invalidará la asamblea ciudadana.

¿Quién autoriza el uso de la palabra durante el desarrollo de la asamblea ciudadana?

La coordinación interna.

¿Puede negarse el uso de la voz?

La coordinación interna es la única que puede interrumpir a la persona que tiene en uso la palabra para señalarle que su tiempo ha concluido o para exhortarla a que se conduzca en los términos previstos en la ley.

si la persona que tiene el uso de la palabra se aparta del asunto en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de las personas presentes, la coordinación interna le advertirá. si la conducta se reitera, la coordinación interna le retirará el uso de la voz y no podrá otorgársela sino hasta el siguiente punto del orden del día.

salvo el supuesto anterior, por ningún motivo y en ninguna circunstancia le podrá ser negado el uso de la palabra a la población infantil, juvenil, vecinos, vecinas y ciudadanía de la colonia correspondiente.

¿Cuáles son los pasos para el desahogo de una asamblea ciudadana?

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Coordinación interna (funge como presidenta de la asamblea)	1. Menciona la fecha, el lugar de reunión y la hora de inicio y declara instalada la asamblea ciudadana. Posteriormente, procede a la lectura del orden del día.
secretaría del comité o consejo (funge como la secretaría de la asamblea)	2. Pone a consideración de las personas presentes el proyecto de orden del día.
Ciudadanía ²⁰	3. Puede pedir modificaciones o adicionar asuntos en el orden del día.
secretaría	4. Toma la votación para la aprobación del orden del día. La votación puede ser por unanimidad o por mayoría de votos.
Coordinación interna	5. Pide a la secretaría que dé lectura al punto listado en el orden del día para su desahogo.
secretaría	6. Lee el punto del orden del día que corresponde.
Coordinación interna	7. Pone a discusión el punto correspondiente. Cada orador u oradora contará con hasta cinco minutos para exponer sus ideas o puntos de vista sobre el tema que se esté desahogando. Para ello, elabora una lista de personas oradoras conforme al orden en que soliciten el uso de la palabra.
Población asistente	8. Expone sus ideas, conforme al orden establecido. Recuerden que en la asamblea ciudadana podrá participar la población infantil y juvenil menor de 18 años. Se abrirán tantas rondas de intervenciones como se considere necesario.
Coordinación interna	9. Concluidas las rondas de intervenciones, se consulta si el asunto está suficientemente discutido. en caso afirmativo, solicita a la secretaría que tome la votación correspondiente o dé por enterada a la asamblea ciudadana del asunto tratado.

²⁰ La ciudadanía se refiere a las personas mayores de 18 años: podrán votar aquellas que cuenten con credencial para votar actualizada, con domicilio en la colonia o pueblo donde se lleve a cabo la asamblea.

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
secretaría	10. Toma la votación a la ciudadanía con derecho a voto e informa el sentido de la votación emitida, o da por enterada a la asamblea del tema tratado. Se repiten los pasos del 5 al 10 de esta tabla, de acuerdo con los puntos listados en el orden del día de la asamblea ciudadana que corresponda.
Coordinación interna	11. Desahogados todos los puntos del orden del día, da por concluida la asamblea, mencionando la hora de conclusión.

¿Puede suspenderse una asamblea ciudadana?

La coordinación interna puede suspenderla cuando no existan las condiciones que garanticen el buen desarrollo de la sesión, la libre expresión de las ideas o la seguridad de las personas representantes ciudadanas.

La suspensión da por concluida la asamblea. Los puntos del orden del día pendientes de tratar serán incluidos en la siguiente asamblea ciudadana.

Comisión de vigilancia (evaluación del comité ciudadano)

se debe elegir a una comisión de vigilancia entre las y los ciudadanos reconocidos por su honorabilidad, independencia, vocación de servicio y participación en labores comunitarias, en la primera asamblea ciudadana a la que convoque el comité. dicha comisión deberá evaluar la actuación del comité ciudadano y dar seguimiento a sus acciones.

esta comisión estará integrada por cinco ciudadanos y ciudadanas, que serán preferentemente los o las representantes de manzana, quienes durarán en su encargo tres años.

el trabajo de evaluación de la comisión de vigilancia debe realizarse coordinadamente con personal del IEDF, a partir de la opinión de las y los vecinos y la ciudadanía de la colonia a la que pertenecen.

todos los vecinos y vecinas podrán expresar su opinión sobre el desempeño de los comités ciudadanos, valorando el cumplimiento de las obligaciones que les marca la ley, el avance de los proyectos que promuevan y las acciones de mejoramiento y metas alcanzadas en la colonia. Para esta evaluación se levantará una encuesta de opinión vecinal en junio de cada año.

LA REPRESENTACIÓN DE MANZANA

La representación de manzana es el órgano de representación más cercano a las y los vecinos. se eligen a razón de uno por manzana²¹ por las ciudadanas y los ciudadanos que habitan ahí.

el comité o consejo contará con tres meses a partir de su conformación para convocar a asambleas ciudadanas por manzana en las que la ciudadanía elegirá a una persona que los represente a cada manzana que integre la colonia o pueblo.²²

La designación del representante de manzana se efectuará por el voto libre y directo de la mayoría de la ciudadanía de la manzana reunida en la asamblea, la cual expresará su votación de manera verbal y a mano alzada a favor del vecino o la vecina de su preferencia para ocupar el cargo²³.

²¹ La manzana es el área territorial mínima de representación ciudadana, según la fracción XIX del artículo 6 de la Ley de Participación Ciudadana.

²² Artículos del 136 al 140 de la Ley de Participación Ciudadana.

²³ Artículo 231, párrafo segundo de la Ley de Participación Ciudadana.



Las personas representantes de manzana actuarán como enlace entre las y los vecinos de la manzana que representen y el comité o consejo.

Las y los representantes de manzana coadyuvarán con el comité o consejo para supervisar el desarrollo y la ejecución de obras sociales, servicios o actividades proporcionadas por el gobierno en sus diferentes niveles; emitirán opinión sobre la orientación del presupuesto participativo y canalizarán la demanda de las y los vecinos al comité o consejo.²⁴ deberán reunirse al menos una vez al mes a convocatoria del comité o consejo.



²⁴ Artículo 138 de la Ley de Participación Ciudadana.

EL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL

el consejo ciudadano delegacional es el tercero de los cuatro órganos de representación ciudadana; se trata de una instancia de carácter consultivo, es decir, se establece para ser oída y consultada por quienes gobiernan.

sirve de puente entre los comités, los consejos, las autoridades tradicionales y las organizaciones ciudadanas, por un lado, y las autoridades de cada una de las 16 demarcaciones territoriales en las que se divide la Ciudad de México, por el otro; constituye el espacio de representación ciudadana más cercano al gobierno delegacional.

este consejo se integra por la coordinación interna de cada uno de los comités ciudadanos y, si fuera el caso, por la coordinación de concertación comunitaria de cada consejo del pueblo, la autoridad tradicional y las personas representantes de cada una de las organizaciones ciudadanas que trabajan en beneficio de la delegación y están debidamente registradas ante el IEDF.

Los consejos ciudadanos delegacionales tienen la responsabilidad de fomentar la participación ciudadana, así como de atender y canalizar las necesidades colectivas y los intereses comunitarios de las colonias que integran cada demarcación territorial de la Ciudad de México.²⁵

en esta tercera generación de órganos de representación ciudadana (2017-2019), los consejos deberán quedar instalados en la primera quincena de marzo de 2017, de acuerdo con el

²⁵ Artículo 235 de la Ley de Participación Ciudadana.

Artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana. El IEDF emitirá la convocatoria para la instalación en la primera quincena de febrero.²⁶ En 2018 y 2019 la renovación de las mesas directivas se realizará en enero.

el pleno del consejo ciudadano delegacional designará, de entre sus integrantes y por mayoría de votos de quienes coordinan los comités y consejos, a una mesa directiva formada por una presidencia y cinco vocalías, quienes estarán encargadas de dirigir las sesiones, representar al consejo, entre otras actividades establecidas en el título décimo segundo de la Ley de Participación Ciudadana. La mesa directiva se renovará cada año.

el IEDF es la instancia encargada de instrumentar la elección de la mesa directiva, que se conformará de manera proporcional y se elegirá mediante el sufragio universal, libre, directo y secreto de quienes integran el consejo ciudadano delegacional. Las y los integrantes de la mesa directiva se eligen por medio de planillas de seis personas, otorgándole la presidencia y dos vocalías a la planilla ganadora, dos más a la que quede en segundo lugar, y un vocal a la planilla que quede en tercer lugar. No podrán reelegirse para el periodo inmediato posterior quienes integran la mesa directiva, y en todo momento se procurará la equidad de género.

el pleno del consejo ciudadano delegacional sesiona públicamente y de manera ordinaria al menos cada tres meses. de manera extraordinaria se podrá reunir, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes, cuando se considere necesario. aunque no

²⁶de acuerdo con las reformas a la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal* publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 17 de noviembre de 2016.

formen parte de dicho órgano de representación ciudadana, pueden acudir a sus sesiones.

Los consejos ciudadanos delegacionales se organizan internamente a partir de comisiones de trabajo que se conformarán por tema o territorio, en función de la división territorial de cada una de las delegaciones. Las y los integrantes de las comisiones serán designados por el pleno. Cada comisión contará con una mesa directiva integrada por una presidencia y dos vocalías que serán nombradas por el pleno del consejo. En su integración participarán tanto las coordinaciones internas de los comités y consejos, como quienes representan las organizaciones ciudadanas.

Las comisiones de trabajo por tema serán, cuando menos, las de seguridad pública, servicios e infraestructura urbana, medio ambiente, transparencia y rendición de cuentas, economía y empleo, vida comunitaria, vivienda y asuntos internos.

Funcionamiento y operación del consejo ciudadano delegacional

Para el desempeño de la importante responsabilidad que tienen, cada uno de los 16 consejos ciudadanos delegacionales recibirá de las autoridades las facilidades necesarias, ya que se reconoce su valiosa acción social como órgano de representación ciudadana.

A través del IEDF, con el apoyo del presupuesto asignado por la Asamblea Legislativa y con la colaboración de la Jefatura de Gobierno y las jefaturas delegacionales, los consejos ciudadanos delegacionales recibirán los espacios y apoyos materiales indispensables para la ejecución de sus labores.

el funcionamiento y la operación del consejo ciudadano delegacional se regirán por la normatividad que estipula la Ley de Participación Ciudadana.²⁷

Atribuciones del pleno del consejo ciudadano delegacional

Las atribuciones del pleno del consejo ciudadano delegacional se encuentran relacionadas con los programas y políticas que se aplican en la Ciudad de México, así como en la demarcación territorial que les corresponde.

En el Artículo 131 de la Ley de Participación Ciudadana se establecen estas atribuciones, que de manera genérica te presentamos a continuación:

- i. emitir opinión sobre programas y políticas a aplicarse en el la Ciudad de México y en la demarcación territorial;
- ii. informar a las autoridades de la Ciudad de México y de la demarcación territorial sobre los problemas que afecten a las personas que representan;
- iii. Proponer soluciones y medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos y privados, así como sugerir nuevos servicios;
- iv. informar a cada uno de los comités ciudadanos sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos;
- v. Conocer y opinar sobre los anteproyectos de presupuesto de egresos de las delegaciones;

²⁷ Artículo 135 de la Ley de Participación Ciudadana.

- Vi. Participar en las consultas ciudadanas que establecen los artículos 83 y 84 de dicha Ley;
- Vii. Conocer y opinar sobre el programa operativo y los programas operativos anuales de las delegaciones;
- Viii. Conocer y opinar sobre los informes trimestrales que acerca del ejercicio de sus atribuciones les presenten las jefaturas delegacionales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre;
- ix. solicitar información a las autoridades delegacionales para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- X. solicitar la presencia de personal del servicio público delegacional;
- Xi. recibir cada tres meses la visita del o la titular de la jefatura delegacional para que exponga los informes trimestrales a que se refiere la fracción Viii de este artículo, y
- Xii. Las demás que establezca la Ley.

Los órganos de representación ciudadana necesitan documentar las acciones desde el inicio y hasta la conclusión de sus funciones, para facilitar el alcance de sus objetivos de manera oportuna, organizada y transparente.

Para guiarte en esta tarea, te proporcionamos esquemas que incluyen las acciones a realizar, el fundamento legal, la fecha de entrega, el responsable de la actividad y el documento que se debe obtener. si lo consideran adecuado pueden utilizarlo como un tablero de control de actividades.

te sugerimos que en la columna titulada “*Cuándo*” coloques recordatorios, porque muchas de las actividades tienen fechas determinadas que no pueden posponerse, son plazos

establecidos que deben cumplirse a tiempo, y si no se entregan los documentos requeridos en el término estipulado, la autoridad competente no podrá recibirlo y podría generar una evaluación errónea por incumplimiento. Por eso, lo mejor será que se entreguen los informes en tiempo y forma.

COMITÉ CIUDADANO							
ACCIÓN	TIPO	FUNDAMENTO	CUÁNDO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS PREVIOS	PRODUCTO RESULTANTE	RESPONSABLE
sesiones del pleno	ordinarias	Artículo 158	Cada mes.	La coordinación interna: expide la convocatoria, programa y elabora el orden del día en colaboración con la secretaria.	Convocatoria orden del día	acta de sesión	La secretaria
	extraordinarias	artículos 158 y 159	Cuando la naturaleza o urgencia de la atención de los asuntos así lo ameriten.				
sesiones de las asambleas ciudadanas	ordinarias	artículos 81 y 89	al menos cada tres meses y de forma rotativa en las distintas manzanas de la colonia.	el comité ciudadano, a través de su coordinación interna, será el encargado de convocar y presidir las asambleas ciudadanas.	Convocatoria orden del día	acta de sesión	La secretaria
	extraordinarias	Artículo 89, segundo párrafo	a solicitud de cien ciudadanos de la colonia o de la jefatura de Gobierno y las y los jefes delegacionales, en caso de emergencias por desastre natural o inminente riesgo social.				

CONSEJO DEL PUEBLO								
ACCIÓN	TIPO	FUNDAMENTO	CUÁNDO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS PREVIOS	PRODUCTO RESULTANTE	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
sesiones del pleno	ordinarias	artículos 89 y 229, fracc. ii y iii; Artículo 147	Cada mes.	La coordinación de concertación comunitaria: programa y elabora, en conjunto con la autoridad tradicional, las convocatorias, el orden del día y el desarrollo general de las sesiones del pleno.	Convocatoria o orden del día	acta de sesión	La secretaría	<i>Antes de la sesión:</i> notifica la convocatoria y el orden del día a quienes integran el consejo del pueblo y a la dirección distrital.
	extraordinarias	artículos 89 y 230	Cuando la naturaleza o la urgencia de la atención de los asuntos así lo ameriten.	<i>Después de la sesión:</i> elabora el acta, recaba las firmas de las y los integrantes del consejo que estuvieron en la sesión y notifica la dirección distrital.				
sesiones de las asambleas ciudadanas	ordinarias	Artículos 89, 229, fracc. II, y decimotercero transitorio	Cada tres meses y de forma rotativa en las distintas manzanas del pueblo.	Los consejos del pueblo, conjuntamente con la autoridad tradicional, podrán convocar y presidir las asambleas ciudadanas	Convocatoria o orden del día	acta de sesión	La secretaría	<i>Antes de la sesión:</i> notifica la convocatoria y el orden del día a quienes integran el consejo del pueblo y a la dirección distrital.
	extraordinarias	Artículo 229, fracc. ii	La solicitud de cien ciudadanos del pueblo o de la jefatura de Gobierno y/o de las y los jefes delegacionales, en caso de emergencias por desastre natural o inminente riesgo social.					<i>Después de la sesión:</i> elabora el acta, recaba las firmas de las y los integrantes del consejo que estuvieron en la sesión y notifica la dirección distrital. en el caso de la sesión extraordinaria debido a alguna urgencia, no se emitirá convocatoria y se realizará de inmediato.

CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL								
ACCIÓN	TIPO	FUNDAMENTO	CUÁNDO	RESPONSABLE	DOCUMENTOS PREVIOS	PRODUCTO RESULTANTE	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
sesiones del pleno	ordinarias	artículo 249	al menos cada tres meses.	Presidencia de la mesa directiva del pleno del consejo ciudadano delegacional	Convocatoria o orden del día	Minuta	la secretaria ejecutiva	<i>Antes de la sesión:</i> notifica la convocatoria y el orden del día con cinco días de anticipación a quienes integran el consejo ciudadano delegacional y a la dirección distrital.
	extraordinarias	artículos 248 y 249	Quando la naturaleza o la urgencia de la atención de los asuntos así lo ameriten. Podrán solicitar la realización de sesión extraordinaria una décima parte de los integrantes con voz y voto del consejo ciudadano delegacional.					<i>Después de la sesión:</i> elabora el acta, recaba las firmas de las y los integrantes del consejo ciudadano delegacional que estuvieron en la sesión y notifica a la dirección distrital.

REPRESENTANTE DE MANZANA							
ACCIÓN	FUNDAMENTO	CUÁNDO	RESPONSABLE	PRODUCTO RESULTANTE	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
asamblea ciudadana por manzana	Artículo 137	al menos una vez por mes.	convocatoria del comité ciudadano	Minuta	la secretaria	lista de asistencia	
reunión de trabajo del comité ciudadano o del consejo del pueblo con las representaciones de manzana (Art. 233)	Artículo 233	invitación del comité ciudadano o consejo del pueblo, al menos una vez por mes.	convocatoria de la coordinación interna o de concertación comunitaria			Minuta de acuerdos y compromisos	

Actividades significativas del comité ciudadano y el consejo del pueblo

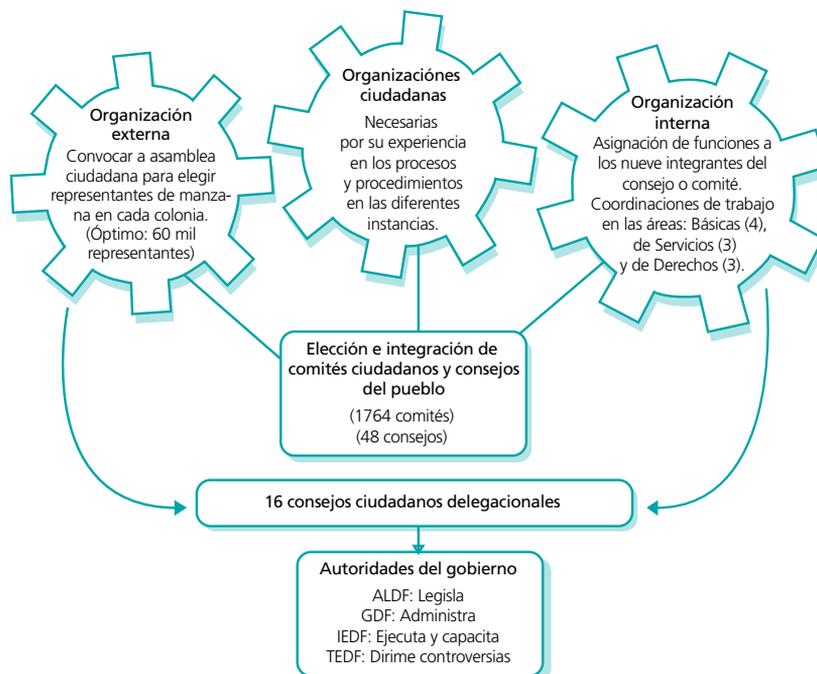
ACTIVIDADES	PERIODO Y FUNDAMENTO
Convocar a la primera sesión ordinaria del pleno.	en el mismo mes de instalación del comité o consejo (Artículo 158 de la Ley de Participación Ciudadana).
integrar las coordinaciones de trabajo.	en la primera sesión ordinaria (Artículos 168 y 169 de la Ley de Participación Ciudadana).
elaborar el programa trimestral de sesiones ordinarias.	Marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año (Artículo 158 de la Ley de Participación Ciudadana).
elaborar el programa general de trabajo.	antes de la primera asamblea ciudadana (Artículo 175, fracción V, de la Ley de Participación Ciudadana).
acordar con las áreas de participación ciudadana de las delegaciones el calendario anual de asambleas ciudadanas para que les faciliten los espacios públicos que requieran para la celebración de las asambleas ciudadanas.	dentro de los primeros tres meses de funcionamiento (Artículo 172 de la Ley de Participación Ciudadana).
Convocar a asambleas ciudadanas por manzana, para elegir a un(a) representante de manzana.	dentro de los primeros tres meses de funcionamiento (Artículo 136 de la Ley de Participación Ciudadana).
integrar la comisión de vigilancia.	en la primera asamblea ciudadana de 2017 (Artículos 87 y 182 de la Ley de Participación Ciudadana).
integrar, a convocatoria del IEDF, el consejo ciudadano delegacional.	en la primera quincena de marzo de 2017 (Artículo 130 de la Ley de Participación Ciudadana).
elaborar el informe semestral sobre la participación en el consejo ciudadano delegacional.	Cada seis meses (Artículo 175, fracciones Vii y Viii, de la Ley de Participación Ciudadana).
Presentar a la asamblea ciudadana el informe semestral sobre las actividades realizadas.	Cada seis meses (Artículo 175, fracción Vii, de la Ley de Participación Ciudadana).

Actividades significativas del consejo ciudadano delegacional

ACTIVIDADES	PERIODO Y FUNDAMENTO
iniciar funciones.	Primeros 15 días de marzo de 2017 (Artículo 236 de la Ley de Participación Ciudadana).
elaborar el Programa de trabajo semestral (mesa directiva del pleno).	Cada seis meses (Artículo 245, fracción VI, de la Ley de Participación Ciudadana).
designar comisiones de trabajo.	Anualmente (Artículo 134 de la ley de Participación Ciudadana).
elaborar planes de trabajo de las comisiones.	Anualmente (Artículo 257, fracción VIII, y 259 de la Ley de Participación Ciudadana).

Lo que hemos revisado hasta ahora podría resumirse en el siguiente esquema:

dinámica de la participación ciudadana de la Ciudad de México



Ruta de trabajo ideal de un comité o consejo

entendemos por ruta de trabajo ideal un camino idóneo apegado al cumplimiento de las funciones y atribuciones clave, es decir, no queremos brindarte una receta infalible sino sugerirte realizar aquellas acciones que permitirán, con el menor esfuerzo y un máximo de organización, alcanzar los objetivos de democracia directa a los que aspira la Ley de Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

te hacemos estas recomendaciones para evitar desgastes innecesarios en tiempo, recursos y energía. también te ahorrarás conflictos con el resto del equipo e infertilidad de las acciones, porque se podrán distribuir las cargas de trabajo de manera más equitativa y de acuerdo con lo que a cada quien le corresponda.

Como consecuencia de esa mejor organización, obtendrán el respaldo comunitario y social de quienes les eligieron para representarles y eso te dará la fuerza, la seguridad y la motivación que necesitas para seguir implementando, de manera individual y colectiva, iniciativas de participación ciudadana y desarrollo comunitario.

insistimos en que la ruta ideal consiste en identificar actividades clave en el desempeño de la representación ciudadana. Por eso, te propondremos:

- la realización de asambleas²⁸ como método cotidiano de decisión y organización;

²⁸entendida la asamblea en su sentido amplio, como una reunión general de miembros de un colectivo para decidir sobre asuntos comunes.

- la conformación de las coordinaciones de trabajo para que realicen una labor focalizada de acuerdo con las necesidades de la colonia o pueblo;
- la elaboración de un programa de trabajo semestral en el que se incorporen aquellas gestiones que deban realizar con el gobierno delegacional que corresponde o con la administración central del gobierno de la Ciudad, a través de sus instancias particulares.

aunque cada comité o consejo podrá hacer las adecuaciones que considere pertinentes, según su propia dinámica, personalidad y características de integración, se sugiere lo siguiente:

Crea las condiciones para la participación ciudadana

Las siguientes recomendaciones pueden ser útiles para el trabajo que realicen tú y tus compañeros y compañeras integrantes del comité o consejo:

- Promuevan y asegúrense de que todos y todas asistan a la ceremonia de instalación convocada por el IEDF.
- inténgrense como un órgano colegiado, es decir, como el grupo de personas que se reúnen para deliberar, coordinar y adoptar decisiones democráticas (por consenso o mayoría) en relación con algún tema o temas de interés para su colonia o pueblo.
- a suman con orgullo su papel de representantes de la ciudadanía y sientan la satisfacción de ser integrantes del comité de su colonia o del consejo de su pueblo. el cargo que ustedes ostentarán durante tres años es honorífico, es decir, les dará honor, orgullo y satisfacción sin recibir remuneración económica.

- documenten los temas tratados y los acuerdos a los que lleguen en las reuniones de trabajo que realicen, para facilitar el seguimiento hasta lograr su cumplimiento.
- Convoquen a la primera sesión ordinaria en la que se nombrará al secretario o secretaria y a quienes integren las coordinaciones de trabajo.²⁹
- realicen la primera asamblea ciudadana para elegir a la comisión de vigilancia, que permitirá un mejor seguimiento de la actividad del comité o consejo y una mejor rendición de cuentas.
- realicen las asambleas por manzana para el nombramiento de las y los representantes de manzana y a quienes se quieran sumar al trabajo de las coordinaciones. de esa manera contarán con un equipo de personas involucradas en los asuntos de la comunidad.
- establezcan que siempre las decisiones serán tomadas democráticamente por consenso o por mayoría.
- tomen como base de su actuación los principios que señala la Ley de Participación Ciudadana en su Artículo 3º y comprométanse a darles vida en cada palabra o acción que emitan.

Elabora tu plan de trabajo participativo

- Hagan en su colonia o pueblo un diagnóstico y un plan participativo³⁰ para identificar las problemáticas importantes,

²⁹ recuerden que el personal del instituto electoral podrá acudir a las sesiones de los comités para verificar su correcto funcionamiento, de acuerdo con el Artículo 158 de la Ley de Participación Ciudadana, así que no duden en invitar al funcionariado de la dirección distrital que les corresponde hasta que ustedes sientan la total confianza para realizar sus sesiones ordinarias o extraordinarias de manera autónoma.

³⁰ el diagnóstico participativo es un método para determinar, desde el punto de vista de quienes integran la comunidad, las problemáticas y las acciones con las que se pueden atender. es fundamental integrar a la mayor cantidad posible de personas para tener mayor aval social.

las prioritarias y las urgentes, así como para encontrar su solución.

- Recorran las calles de la colonia o pueblo para presentarse con las y los vecinos y comentarles sobre las funciones asignadas en el pleno del comité o consejo. te recomendamos abrir cuentas en redes sociales como una vía de comunicación ágil con tu comunidad.
- Integren un directorio de autoridades delegacionales y de instancias de la administración pública de la Ciudad de México.
- Establezcan vínculos con organizaciones ciudadanas, con coordinaciones de otros comités y con instituciones académicas o de servicios.

Realiza lo planeado

- Realicen puntualmente las actividades programadas y den seguimiento a lo acordado.
- Al menos cada seis meses, evalúen sus avances para determinar posibles cambios de rumbo o el mantenimiento de la estrategia que han seguido.
- No pierdan el contacto con el IEDF para efectos de capacitación, educación, asesoría, comunicación y acompañamiento permanente.

te sugerimos la siguiente secuencia de actividades para iniciar tu trabajo dentro del comité y consejo.



recuerda que todos los formatos que requieres te serán entregados en tu dirección distrital; sin embargo, tú puedes consultarlos e imprimirlos cuantas veces lo desees en el sitio electrónico del IEDF, en la liga siguiente: <<http://www.iedf.org.mx/index.php/menuiorganizaciones-de-representacion>>.



3. Instrumentos de participación ciudadana

La Ley de Participación Ciudadana establece 12 mecanismos para que la ciudadanía participe en las decisiones públicas. dichos mecanismos se denominan instrumentos de participación ciudadana³¹ y son los siguientes:

Plebiscito Artículos del 17 al 27 de la Ley de Participación Ciudadana	Referéndum Artículos del 28 al 38 de la Ley de Participación Ciudadana	Iniciativa Popular Artículos del 39 al 46 de la Ley de Participación Ciudadana
Consulta Ciudadana Artículos del 47 al 50 de la Ley de Participación Ciudadana	Colaboración Ciudadana Artículos del 51 al 53 de la Ley de Participación Ciudadana	Rendición de Cuentas Artículos del 54 al 55 de la Ley de Participación Ciudadana
Difusión Pública Artículos del 56 al 60 de la Ley de Participación Ciudadana	Red de Contralorías Ciudadanas Artículos del 61 al 66 de la Ley de Participación Ciudadana	Audiencia Pública Artículos del 67 al 73 de la Ley de Participación Ciudadana
Recorridos del Jefe Delegacional Artículos del 74 al 76 de la Ley de Participación Ciudadana	Organizaciones Ciudadanas Artículos del 77 al 79 de la Ley de Participación Ciudadana	Asamblea Ciudadana Artículos del 80 al 90 de la Ley de Participación Ciudadana

³¹ Artículo 4 de la Ley de Participación Ciudadana.

estos instrumentos son para uso de todas y todos los ciudadanos. Cada uno está debidamente explicado en la Ley de Participación Ciudadana, desde su concepto hasta sus requisitos. Los comités y consejos pueden acordar solicitarlos u orientar a la ciudadanía para que lo haga.

en este manual los revisaremos de manera general uno a uno. si quieres profundizar en el tema, te invitamos a que solicites en tu dirección distrital el curso *Instrumentos de participación ciudadana, cooperación y redes de apoyo*, en el cual se aborda el tema en detalle.³²

Instrumentos de participación ciudadana: definición y experiencias

INSTRUMENTO	¿QUÉ ES?	¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR, PROMOVER O CONVOCAR?	EXPERIENCIAS
<p>Plebiscito Artículos del 17 al 27 de la Ley de Participación Ciudadana</p>	<p>instrumento a través del cual la jefatura de Gobierno pone a consideración de la ciudadanía, para su aprobación o rechazo y antes de que se lleve a cabo su ejecución, actos o decisiones de gobierno que a su juicio sean importantes para la vida pública de la Ciudad de México.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 0.4% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores. • 10% de los comités ciudadanos. • Al menos 8 de los 16 consejos ciudadanos delegacionales. 	<p>Chile, 1988: La ciudadanía votó por no dar continuidad al régimen dictatorial encabezado por Augusto Pinochet.</p> <p>Colombia, 2 de octubre de 2016: Se realizó un plebiscito donde se tomó la opinión de la ciudadanía acerca del apoyo al acuerdo para la terminación del conflicto con la guerrilla de las FARC y la construcción de la paz en Colombia. el resultado fue el rechazo a dicho acuerdo por 50.2% de la ciudadanía participante.</p> <p>Ciudad de México, 22 de septiembre de 2002: El Gobierno de la Ciudad sometió a consideración de la ciudadanía la construcción del segundo piso del Viaducto y el Periférico. el instrumento fue organizado por el IEDF y contó con la participación de un total de 420 536 ciudadanas y ciudadanos, 65% de los cuales votó a favor del proyecto.</p>

³² En esta liga puedes descargar la versión electrónica del cuaderno de trabajo que se utiliza en dicho curso: http://secure.iedf.org.mx/depc/capacitacion/pdf/01_instrumentos2016.pdf.

INSTRUMENTO	¿QUÉ ES?	¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR, PROMOVER O CONVOCAR?	EXPERIENCIAS
<p>Referéndum</p> <p>Artículos del 28 al 38 de la Ley de Participación Ciudadana</p>	<p>instrumento mediante el cual la ciudadanía puede manifestar su aprobación o rechazo a la creación, modificación o anulación de leyes por de la a samblea legislativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • uno(a) o varios(as) diputados(as). • 0.4% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores. • 10% de los comités ciudadanos. • Al menos 8 de los 16 consejos ciudadanos delegacionales. 	<p>en el plano internacional existen ejemplos que nos muestran la importancia de este instrumento, pues a través de él es posible modifica , incluso, la vida interna de un país.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escocia, 2014: La ciudadanía decidió que ese estado no se independizaría del reino unido. • Reino Unido, 2016: Las y los ciudadanos decidieron que su país debería salir de la unión europea (<i>Brexit</i>). <p>Hasta la fecha, no existen en México ejemplos de la utilización de este instrumento. sin embargo, en el marco de la reforma política del distrito federal y la elaboración y discusión de la Constitución de la Ciudad de México, varias voces plantean la posibilidad de utilizarlo para dar voz a la ciudadanía y ratificar el text que apruebe la a samblea Constituyente.</p>
<p>Iniciativa Popular</p> <p>Artículos del 39 al 46 de la Ley de Participación Ciudadana</p>	<p>instrumento a través del cual las y los ciudadanos de la Ciudad de México y quienes integran los órganos de representación ciudadana presentan a la a samblea legislativa proyectos de creación, modificación, eforma, derogación o abrogación de leyes y decretos competencia del órgano legislativo.</p> <p>a nivel nacional y en varios estados, a este instrumento se le conoce como iniciativa Ciudadana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 0.4% de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores. • 10% de los comités ciudadanos. • Al menos 8 de los 16 consejos ciudadanos delegacionales. 	<p>Argentina, 2002: Un medio de comunicación y una organización de la sociedad civil impulsaron y promovieron la iniciativa <i>Jubilemos los Privilegios</i>, la cual planteaba la eliminación de jubilaciones cobradas por integrantes del sector público cuyos montos superaban el cobrado por el resto de las y los trabajadores jubilados(as) de ese país. se presentó ante el congreso con más de 500 mil firmas, después de una amplia campaña realizada por personas voluntarias. la ciudadanía realizó el seguimiento de ese proyecto, que fue aprobado por el Congreso 83 días después de iniciada la campaña.</p> <p>México, 2016: Un grupo diverso de ciudadanas y ciudadanos, así como de organizaciones de la sociedad civil, elaboró una iniciativa para crear la Ley General de responsabilidades administrativas (Ley 3de3). Dicha iniciativa fue presentada ante el senado de la república con el respaldo de 634 143 firmas de ciudadanas y ciudadanos de todo el país. esta iniciativa contribuyó a enriquecer la discusión y, como resultado, el 18 de julio de 2016 se promulgaron las Leyes anticorrupción del sistema nacional anticorrupción, en las cuales se retomó, en parte, la propuesta de la ciudadanía.</p>

INSTRUMENTO	¿QUÉ ES?	¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR, PROMOVER O CONVOCAR?	EXPERIENCIAS
			<p>Ciudad de México, 2014: organizaciones, colectivos y ciudadanía que impulsó el movimiento #PosMesalto entregaron una iniciativa de ley acompañada por más de 32 mil firmas de ciudadanos y ciudadanas dicha iniciativa planteó reformar la Ley de Participación Ciudadana para ampliar las condiciones en las que se permite el plebiscito en la Ciudad para hacer posible su aplicación en el tema del alza de la tarifa del Metro.</p> <p>de acuerdo con una solicitud de información pública realizada a la Asamblea Legislativa en agosto de 2016, dicha instancia respondió que sólo tiene registro de dos iniciativas populares –las cuales no han sido dictaminadas–, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • iniciativa popular con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de manifestaciones públicas para el Distrito Federal (6 de noviembre de 2007). • iniciativa popular con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el funcionamiento de establecimientos mercantiles y de la Ley de protección a la salud de los no fumadores, ambas de la Ciudad de México (22 de octubre de 2008).
<p>Consulta Ciudadana</p> <p>Artículos del 47 al 50 de la Ley de Participación Ciudadana</p>	<p>instrumento a través del cual se somete a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o consultas, cualquier tema que tenga un impacto relevante en los distintos ámbitos del distrito federal. Puede aplicarse a una población diferenciada, abarcar toda la Ciudad de México o únicamente alguna colonia.</p> <p>Los resultados serán elementos de juicio para el ejercicio de las funciones de la autoridad convocante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • jefatura de Gobierno • asamblea legislativa • jefaturas delegacionales • asambleas ciudadanas • autoridades tradicionales en coordinación con los consejos del pueblo • Comités ciudadanos • Consejos ciudadanos delegacionales 	<p>Madrid, España, enero de 2016: El ayuntamiento recogió opiniones de la ciudadanía para proponer proyectos de remodelación de la Plaza de España.</p> <p>Ciudad de México, 2015: El IEDF organizó la Consulta Ciudadana sobre el Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa, promovida por las coordinaciones internas de los comités ciudadanos de las colonias Condesa, Roma Norte I, Roma Norte II y Roma Norte III, de la delegación Cuauhtémoc, así como por el consejo ciudadano delegacional en dicha demarcación. En este ejercicio se consultó a la ciudadanía si estaba a favor o en contra de la realización del proyecto propuesto por el Gobierno de la Ciudad. El resultado fue una votación mayoritaria en contra del proyecto, lo cual, sumado a la</p>

INSTRUMENTO	¿QUÉ ES?	¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR, PROMOVER O CONVOCAR?	EXPERIENCIAS
			<p>exposición mediática que tuvo el caso, derivó en la suspensión del proyecto por el jefe de Gobierno.</p> <p>La consulta ciudadana se utiliza también, anualmente, en la Ciudad de México, para definir los proyectos específicos en que las delegaciones ejercen los recursos del presupuesto participativo asignado por la Asamblea Legislativa.</p> <p>Para mayor información relacionada con las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo que ha organizado el IEDF, te invitamos a visitar el sitio institucional: http://www.iedf.org.mx/index.php/consultas-ciudadanas.</p>
<p>Colaboración Ciudadana</p> <p>Artículos del 51 al 53 de la Ley de Participación Ciudadana</p>	<p>instrumento de colaboración entre las y los habitantes, la ciudadanía, las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana y las autoridades para la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, mediante la aportación de recursos económicos, materiales o trabajo personal para su realización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía • integrantes de los comités ciudadanos • integrantes de los consejos del pueblo • integrantes del consejo ciudadano delegacional • representantes de las organizaciones ciudadanas 	<p>en Colombia, junio de 2016: Vecinos y vecinas de varios barrios colaboran con la alcaldía aportando mano de obra para realizar la pavimentación de sus calles.</p> <p>Ciudad de México, Iztapalapa, marzo de 2014: Vecinos, vecinas y personal de la delegación realizaron trabajos de recuperación de espacios públicos en las colonias Minerva, Año de Juárez, Escuadrón 201, Progreso del sur y Granjas san Antonio. Autoridades y ciudadanía realizaron jornadas de limpieza y la plantación de árboles frutales.</p>
<p>Rendición de Cuentas</p> <p>Artículos 54 y 55 de la Ley de Participación Ciudadana</p>	<p>Mecanismo por el cual quienes habitan en la Ciudad tienen derecho a recibir de las autoridades informes generales y específicos acerca de la gestión de las autoridades locales, para evaluar la actuación de las personas que laboran en el servicio público.</p> <p>Por lo menos una vez al año, y al final de su gestión, dichas autoridades rendirán informes que deberán</p>	<p>Quienes integran los consejos ciudadanos delegacionales tienen derecho a conocer y opinar sobre los anteproyectos de egresos y los programas operativos de las delegaciones, así como sobre los informes trimestrales de las jefaturas delegacionales. también reciben la visita del jefe o jefa delegacional para escuchar el recuento de actividades.</p>	<p>en el plano internacional, desde 2011 se estableció la alianza para el Gobierno abierto (<i>Open Government Partnership</i>), esfuerzo global que promueve la mejora de la gestión gubernamental. su objetivo es obtener compromisos concretos de los gobiernos para promover la transparencia, empoderar a la ciudadanía, combatir la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza. es supervisado por un comité directivo compuesto por gobiernos y organizaciones de la sociedad civil. esta alianza fue fundada por los gobiernos de Brasil, Indonesia, México, Noruega, Filipinas, Sudáfrica, Reino Unido y</p>

INSTRUMENTO	¿QUÉ ES?	¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR, PROMOVER O CONVOCAR?	EXPERIENCIAS
	<p>entregar a los comités y consejos, a más tardar en la primera quincena de febrero.</p>	<p>Pueden supervisar y pedir la presencia de funcionarias(os) delegacionales en sus reuniones y asambleas para aclarar o explicar algún asunto.</p>	<p>estados unidos, y a la fecha cuenta con un total de 60 países.</p> <p>México, 2014: En el estado de Jalisco se realiza la llamada <i>Glosa Ciudadana</i>, como un ejercicio de rendición de cuentas. en este esquema, el gobernador presenta un resumen del estado que guarda la administración pública estatal y escucha la intervención de un grupo de personas expertas en diversos temas. el gobernador es acompañado por su gabinete para dar respuesta a las intervenciones. este ejercicio ocurre después de la entrega del informe escrito ante el congreso estatal.</p> <p>Ciudad de México: este instrumento se utiliza cada tres meses, cuando las y los jefes delegacionales acuden ante el pleno del consejo ciudadano delegacional, en la sesión convocada por dicho órgano de representación ciudadana para presentar un informe de las actividades y avances realizados durante el periodo. Un ejemplo de ello ocurrió el 1º de julio de 2016, cuando la jefa delegacional de Tlalpan, Claudia Sheinbaum Pardo, acudió al Cine Villa Olímpica para presentar su tercer informe trimestral de actividades, en el cual comunicó, entre otras cosas, que para alcanzar los objetivos proyectados para los tres años de su gestión ya inició la operación de programas de equidad y justicia.</p>
<p>Difusión Pública Artículos del 56 al 60 de la Ley de Participación Ciudadana</p>	<p>es el mecanismo mediante el cual las autoridades locales se obligan a difundir, por medio de un programa semestral, las acciones y funciones de su cargo.</p> <p>Contendrá información sobre los planes, programas, proyectos y acciones a cargo de la administración Pública.</p> <p>se deberá realizar a través de los comités y consejos.</p>	<p>el programa semestral de difusión pública debe ser aprobado por la jefatura de Gobierno y tomará en cuenta las opiniones de las y los jefes delegacionales, los consejos ciudadanos delegacionales, los comités ciudadanos y los consejos del pueblo.</p>	<p>Ciudad de México, enero de 2014: La delegación Miguel Hidalgo publicó en la <i>Gaceta Oficial del Distrito Federal</i> su Programa semestral de difusión pública de las acciones y funciones del destino de gasto 65, "presupuesto participativo", correspondiente al ejercicio fiscal 2013</p> <p>a través de dicho programa se pretendía realizar la difusión semestral de los avances de las obras, trabajos y servicios comprometidos en el Presupuesto Participativo, en los 89 comités ciudadanos que conforman la demarcación.</p>

INSTRUMENTO	¿QUÉ ES?	¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR, PROMOVER O CONVOCAR?	EXPERIENCIAS
			<p>Las acciones de difusión consistieron en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • dar a conocer, mediante el portal de internet delegacional, los avances de los trabajos comprometidos. • Comunicar a los órganos de representación ciudadana para que informen a las y los habitantes. • informar a las y los vecinos en caso de que se trate de obras u actos que afecten el normal desarrollo de sus actividades. • implementar acciones de difusión en uno o dos periódicos de mayor circulación, revistas, pendones y mantas. • realizar acciones de difusión en actividades institucionales a cargo de la delegación como "diario Contigo", "Miércoles Contigo" y "seguro Contigo", entregando volantes de los avances de trabajos realizados. <p>todas las delegaciones están obligadas a establecer un programa semestral de difusión pública acerca de las acciones y funciones a su cargo.</p>
<p>Red de Contralorías Ciudadanas</p> <p>Artículos del 61 al 66 de la Ley de Participación Ciudadana</p>	<p>es el instrumento por el que la ciudadanía, quienes integran los órganos de representación ciudadana –en coordinación con la autoridad tradicional, en el caso del consejo del pueblo– y las organizaciones ciudadanas, voluntaria e individualmente, asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública de la Ciudad de México para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.</p>	<p>La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México convoca, para la presentación de candidatos y candidatas, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comités ciudadanos • Consejos ciudadanos delegacionales • Ciudadanía • organizaciones ciudadanas • instituciones académicas • Profesionales 	<p>El Salvador, 1998-2000: Dentro del gobierno municipal de san salvador, se incluyó este instrumento entre las diferentes formas y mecanismos a promover para fortalecer y ampliar la participación ciudadana. a partir de él se permitió la supervisión de la ciudadanía sobre la asignación y el manejo de recursos públicos en el nivel local. entre las principales lecciones aprendidas durante la experiencia, se concluyó que se requiere un nivel elevado de participación que necesita un proceso de preparación en la sociedad civil y una política de transparencia en el gobierno municipal.</p> <p>Ciudad de México, en la actualidad: La red es coordinada por la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México. Las y los ciudadanos designados como contraloras y contralores ciudadanos pueden ser asignados en alguna de las delegaciones, dependencias, entidades, órganos desconcentrados u</p>

INSTRUMENTO	¿QUÉ ES?	¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR, PROMOVER O CONVOCAR?	EXPERIENCIAS
			<p>órganos de apoyo de la jefatura de Gobierno de la Administración Pública de la Ciudad de México. En febrero de 2016, el IEDF y la Contraloría General firma un convenio de apoyo y colaboración, a partir del cual dicha instancia se incorporó a los trabajos del Observatorio Ciudadano de Presupuesto Participativo. en ese marco, algunas y algunos contralores ciudadanos de las delegaciones revisaron, físicamente, la realización de los proyectos ejecutados con los recursos del presupuesto participativo 2015.</p>
<p>Audiencia Pública</p> <p>Artículos del 67 al 73 de la Ley de Participación Ciudadana</p>	<p>es un instrumento a través del cual es posible:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer a las personas titulares de las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertos actos. • recibir información sobre las actuaciones de los órganos que integran la administración pública. • Presentar a la jefatura de Gobierno o delegacional las peticiones, propuestas o quejas en todo lo relacionado con la administración pública a su cargo. • evaluar, junto con las autoridades el cumplimiento de los programas y actos de gobierno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comités ciudadanos, asambleas ciudadanas, Consejos ciudadanos delegacionales, la autoridad tradicional en coordinación con el consejo del pueblo y las organizaciones ciudadanas; • representantes de los sectores que concurran en la demarcación. • Las y los representantes populares electos en la Ciudad. <p>Podrá ser convocada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La jefatura de Gobierno • La o el titular del órgano político administrativo • Las y los titulares de las dependencias de la administración pública 	<p>Buenos Aires, Argentina, julio de 2016: El gobierno convocó a una audiencia pública para debatir el alza en la tarifa de electricidad. Para ello citó a las diferentes empresas que prestan el servicio y a las personas que son usuarias del mismo. el objetivo de la audiencia fue informar sobre los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos del alza en las tarifas; se inscribieron 160 expositores en representación de las empresas, personas usuarias, asociaciones de consumidores, funcionariado, intendentes, legisladores(as) y gremios.</p> <p>Ciudad de México, 2016: Este instrumento se utiliza en varias delegaciones, con el objetivo de que la autoridad delegacional conozca y dé respuesta a las necesidades de las y los habitantes de cada demarcación. La prensa registra que, entre otras delegaciones, este ejercicio se ha realizado en Azcapotzalco, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Iztacalco, Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Tlalpan.</p>
<p>Recorridos del jefe o jefa delegacional</p> <p>Artículos del 74 al 76 de la Ley de Participación Ciudadana</p>	<p>instrumento que permite a quienes habitan en una demarcación externar y formular a la autoridad delegacional sus opiniones y propuestas de mejora sobre la prestación de los servicios públicos y el estado en que se encuentran los sitios,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comités ciudadanos, asambleas ciudadanas, consejos ciudadanos delegacionales, la autoridad tradicional en coordinación con el consejo del pueblo y las organizaciones ciudadanas 	<p>Ciudad de México, Azcapotzalco, diciembre de 2015: el jefe delegacional realizó un recorrido por la unidad Habitacional Villas, registrando problemáticas como inseguridad, falta de limpieza y alumbrado público, desabasto de agua y vehículos abandonados. se acordó la atención de la problemática a la brevedad, en beneficio de alrededor de 3 mil personas que habitan en 540 departamentos.</p>

INSTRUMENTO	¿QUÉ ES?	¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR, PROMOVER O CONVOCAR?	EXPERIENCIAS
	obras e instalaciones en que la comunidad tiene interés. esto se puede expresar de manera verbal o escrita.	<ul style="list-style-type: none"> • r epresentantes de los sectores que concurren en la demarcación • l as y los representantes populares electos en la Ciudad. <p>Podrá ser convocado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • l a jefatura de Gobierno • l a o el titular del órgano político administrativo • l as y los titulares de las dependencias de la administración pública. 	Ciudad de México, Benito Juárez, 2016: el jefe delegacional en Benito Juárez recorrió las 56 colonias de la delegación para realizar las consultas ciudadanas que tuvieron como objetivo que fueran los vecinos quienes decidieran en qué se iba a ejercer el presupuesto del año 2016.
Organizaciones Ciudadanas artículos del 77 al 79 de la Ley de Participación Ciudadana	son personas morales sin fines de lucro que realizan una labor social benéfica y que, si cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, podrán participar en las reuniones de las asambleas ciudadanas con voz y voto, formar parte de los consejos ciudadanos delegacionales, recibir información de los órganos de gobierno de la Ciudad sobre el ejercicio de sus funciones, sobre los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno y opinar sobre los mismos, además de recibir capacitación permanente del IEDF.	l as organizaciones ciudadanas pueden constituirse en otro aliado importante del trabajo de los comités y consejos por su experiencia en el trabajo vecinal y la especialidad que tengan. Éstas comparten espacios con los órganos de representación ciudadana en las asambleas ciudadanas y en los consejos ciudadanos delegacionales, y la capacitación es un rubro donde pueden trabajar de manera coordinada, con el apoyo del IEDF a través de las áreas internas especializadas en ello.	Ciudad de México, 2016: Desde 2010 hasta 2016, el IEDF ha registrado un total de 302 organizaciones ciudadanas, las que coinciden en uno de sus objetivos de trabajo, que es la promoción de la participación ciudadana. sin embargo, en cada una de ellas se abordan temas diversos como son organización vecinal, fomento del empleo, mejoramiento del transporte, vivienda digna, comercio, atención de condóminos, atención de mujeres, adultos(as) mayores, jóvenes, niños(as), entre otros. en la siguiente liga podrás encontrar el directorio de esas organizaciones: < http://www.iedf.org.mx/index.php/buscador-de-oc >.
Asamblea Ciudadana Artículos del 80 al 90 de la Ley de Participación Ciudadana	instrumento mediante el cual quienes habitan la colonia o el pueblo se reúnen para tratar asuntos relacionados con su espacio, emitir opiniones y evaluar los programas, las políticas y los servicios públicos aplicados por la jefatura delegacional y el Gobierno de la Ciudad de México en su colonia.	l a convocatoria la hace el comité ciudadano de la colonia o el consejo del pueblo junto con la autoridad tradicional. debe ser abierta; se comunicará por medio de avisos colocados en lugares de la colonia de gran afluencia de población y se publicará	Madrid, España, 2011: El llamado movimiento 15-M o “de los indignados” (que se generó en Madrid a partir del 15 de marzo de 2011, como una forma de protesta de diversos colectivos y ciudadanía para exigir una democracia más participativa, transparente e independiente de los partidos políticos) acuerda en asamblea ciudadana –el 31 de mayo– mantener su movimiento, pero reestructurando su campamento en la plaza madrileña de la Puerta del sol.

INSTRUMENTO	¿QUÉ ES?	¿QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR, PROMOVER O CONVOCAR?	EXPERIENCIAS
	<p>se integra con la población en general, la ciudadanía y las personas cuya actividad económica y social se desarrolla en la colonia.</p> <p>se debe reunir al menos cada tres meses y de manera rotativa en las distintas manzanas de la colonia.</p> <p>es pública y abierta, y en su desarrollo la población tendrá derecho a voz, mientras que la ciudadanía que cuente con credencial para votar actualizada tendrá derecho a voz y voto. se debe permitir la participación de todos y todas las vecinas, incluidos los niños(as) y las personas jóvenes, quienes tendrán derecho a voz.</p> <p>el Gobierno de la Ciudad de México y las delegaciones otorgarán las facilidades suficientes para la organización y realización de las asambleas ciudadanas.</p>	<p>con al menos diez días de anticipación a la fecha de su realización.</p> <p>Elementos de la convocatoria</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Los temas tratados en la asamblea anterior y los principales acuerdos y resoluciones; ii. La agenda de trabajo propuesta por quien convoca; iii. el lugar, fecha y hora donde se realizará la sesión; iv. el nombre y cargo, en su caso, de quien convoca; v. Las dependencias y organizaciones a las que se invitará a la sesión por razones de la agenda propuesta, especificando el carácter de su participación. 	<p>Ciudad de México, Coyoacán, 6 de agosto de 2016: el comité ciudadano de la colonia san Lucas Barrio de dicha demarcación convocó a la ciudadanía a participar en una asamblea para opinar acerca de la introducción de tubería de gas natural en la zona. Participaron 180 habitantes, quedando la votación como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 170 votos en contra • 9 votos a favor • una abstención <p>junto con esta votación, durante el mismo ejercicio se definió una comisión que hizo llegar los resultados a la jefatura delegacional, a la opinión pública y a la empresa Gas natural.</p> <p>es importante mencionar que para la realización del procedimiento conforme se establece en la Ley de Participación Ciudadana, el comité se acercó al IEDF para recibir información, asesoría y el préstamo de materiales como urnas y mamparas.</p>

el IEDF promueve estos instrumentos entre habitantes y ciudadanía, como una forma de cristalizar el ejercicio del derecho a participar. esta labor se encuentra en el marco de sus funciones como autoridad en materia de participación ciudadana.

sin embargo, es importante mencionar que, como se establece en la normatividad,³³ el IEDF sólo tiene injerencia directa en

³³ Artículos 280 y 281 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*.

los trabajos de organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados en tres de los 12 instrumentos: plebiscito, referéndum y consulta ciudadana.

EJEMPLOS DE INSTRUMENTOS QUE EL IEDF ESTÁ FACULTADO PARA ORGANIZAR



Plebiscito

La ciudadanía del entonces distrito federal tuvo la posibilidad de ejercer su derecho a manifestar su opinión sobre la construcción de los segundos pisos en el Viaducto y Periférico. el iedf organizó el plebiscito.

22 de septiembre de 2002



Referendúm

Hasta el momento no se ha hecho uso de este instrumento en la Ciudad de México



Consulta Ciudadana

Algunos comités ciudadanos y el consejo ciudadano delegacional de la delegación Cuauhtémoc solicitaron al iedf la organización de una consulta. La ciudadanía participó en ésta y decidió rechazar la realización del proyecto Corredor Cultural Chapultepec-Zona Rosa.

6 de diciembre de 2015

Como te puedes dar cuenta, el trabajo de los órganos de representación ciudadana y de la asamblea ciudadana debe ser muy cercano a las actividades que desarrollan las jefaturas delegacionales y las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que, aprovechando estos instrumentos de la participación ciudadana, se puede influir en las políticas y acciones de gobierno para beneficio de la colonia o pueblo que representes.

4. Conflictos en el interior de los órganos de representación ciudadana

Como ya hemos dicho, los órganos de representación ciudadana son espacios incluyentes en los que tienen cabida todas las expresiones ciudadanas que coexisten en un espacio territorial (la colonia o el pueblo) y se reconoce la valía de todas y todos para aportar propuestas de solución a problemas comunes; esto es lo que algunas personas llaman el *espíritu de la Ley*.

en consecuencia, para el buen funcionamiento de los órganos de representación ciudadana resulta fundamental aprender a trabajar en equipo y a resolver los conflictos internos de manera amigable, para colaborar en la consecución del mismo objetivo: una comunidad mejor.

no obstante lo anterior, si en el seno de los órganos de representación ciudadana surgen diferencias, éstas deben solucionarse de acuerdo con lo que establecen los *Lineamientos para regular los procedimientos en materia de participación ciudadana en el Distrito Federal*,³⁴ cuyas ideas principales te presentamos a continuación.

³⁴En adelante los llamaremos Lineamientos; se pueden consultar en <<http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LineamientosPCDF.pdf>>.

existen dos tipos de procedimientos, que se clasifican de acuerdo con el tipo de desavenencia que surja con los órganos de representación ciudadana; son los siguientes:

- a) diferencias internas
- b) determinación de responsabilidades.

a continuación se describirán ambos procedimientos para ilustrar lo que se debe hacer en cada caso.

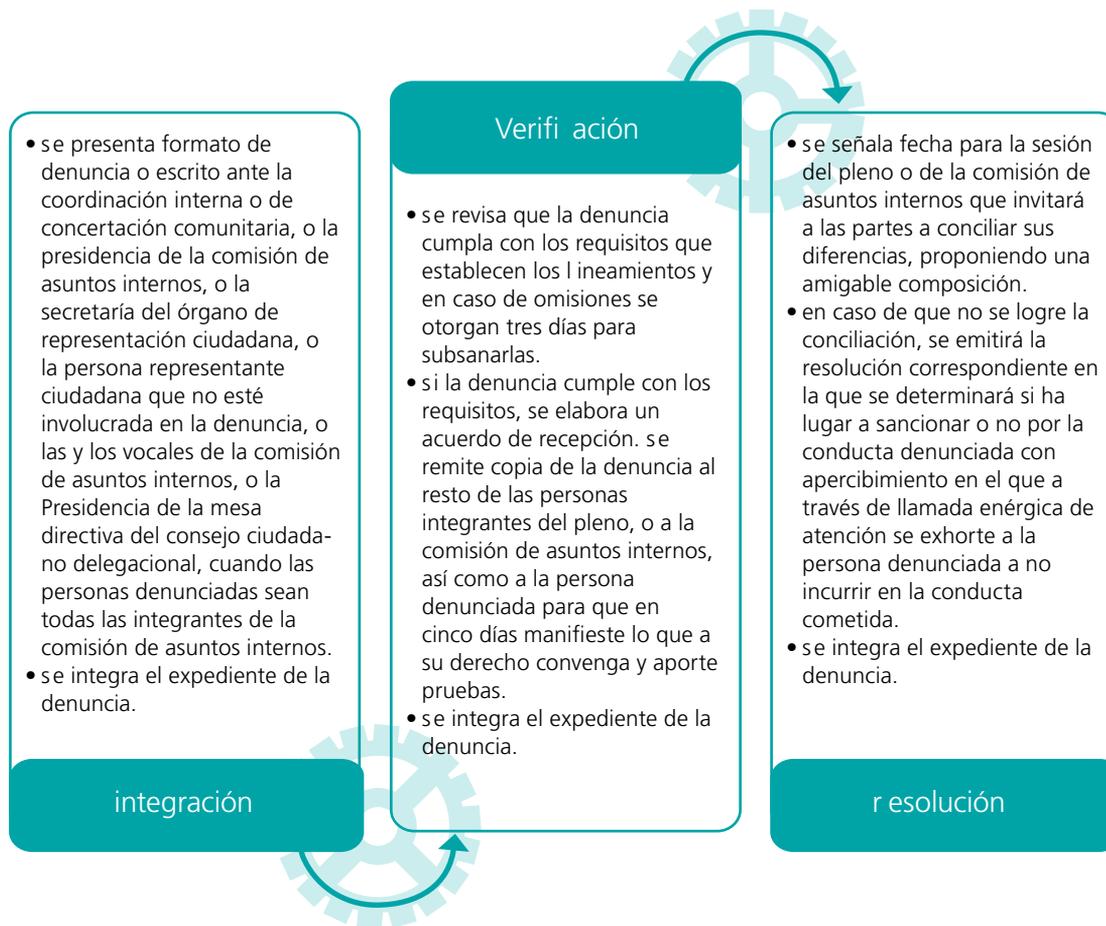
DIFERENCIAS INTERNAS

Las causas que pueden generar un procedimiento para resolver conflictos internos son las siguientes:³⁵

1. Hacer referencias o alusiones que ofendan.
2. Ausentarse sin causa justificada de las sesiones.
3. Retirarse sin causa justificada de las sesiones.
4. Presentarse en estado de ebriedad o bajo la influencia de enervantes o psicotrópicos.
5. Impedir u obstaculizar la presencia del personal del IEDF en las sesiones.
6. Contravenir u obstaculizar el desarrollo de las actividades.
7. invadir o asumir atribuciones.
8. Omitir la entrega de actas y demás documentos a las direcciones distritales.
9. Ocasionar de manera deliberada daños a los apoyos materiales.

³⁵ Artículo 21 de los Lineamientos.

el siguiente esquema ilustra, de manera general, el procedimiento para resolver diferencias en el interior:



este procedimiento se encuentra regulado en el Capítulo I del título segundo de los Lineamientos.

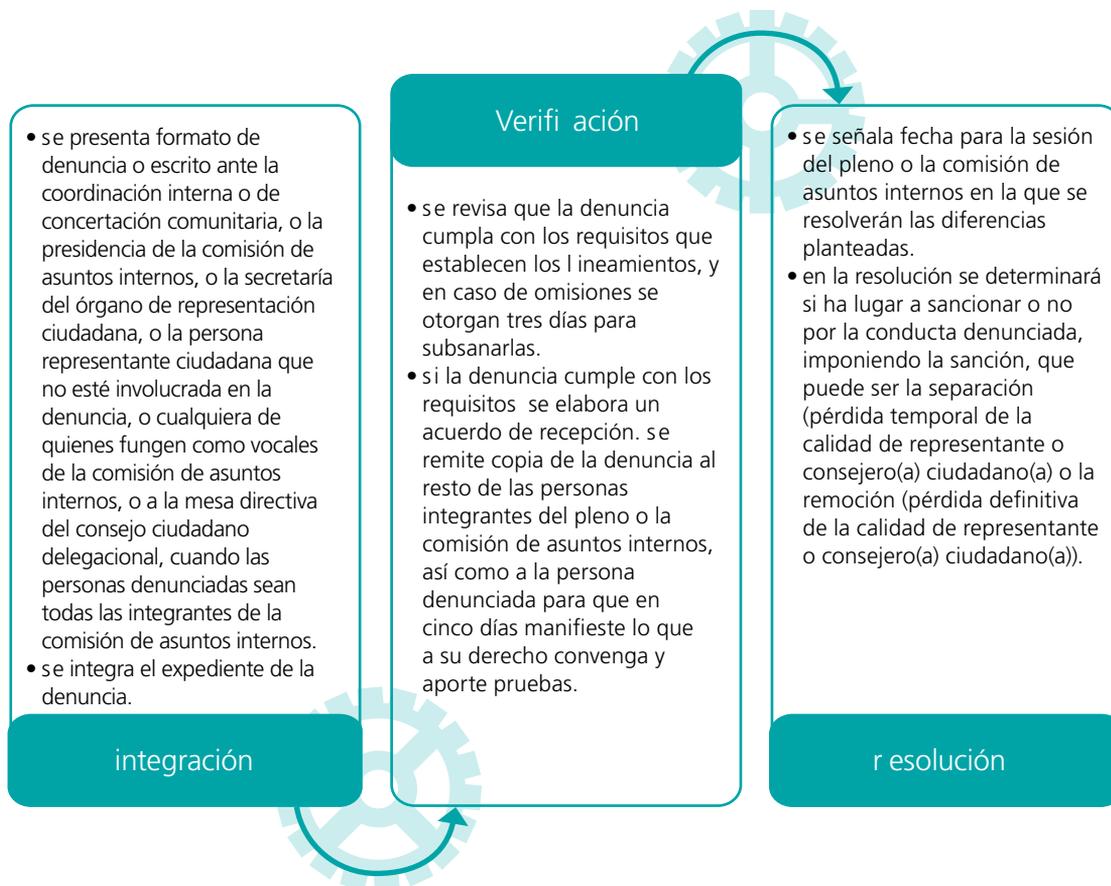
DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Las causas que pueden generar un procedimiento para determinar responsabilidades son las siguientes:³⁶

³⁶ Artículo 38 de los Lineamientos.

1. Faltar sin causa justificada a tres sesiones consecutivas del pleno o de las comisiones de trabajo que coordine.
2. Pretender u obtener lucro por las actividades que realice en el ejercicio de sus funciones.
3. Incumplir con las funciones y responsabilidades que le correspondan.
4. Dejar de cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en la ley para ser integrante del comité ciudadano, el consejo del pueblo o el consejo ciudadano delegacional.
5. Hacer uso del cargo de representante ciudadano para realizar proselitismo en favor de algún partido político, coalición, precandidatura, candidatura, fórmula de candidatura o representantes populares.
6. Utilizar los apoyos materiales proporcionados por el IEDF, para beneficio propio, para obtener lucro o para fines distintos del desempeño de sus funciones.
7. integrarse a laborar en la administración pública delegacional, local o federal o ser incorporado a un programa social que no sea universal, durante el periodo por el que fueron electos representantes ciudadanos.

el procedimiento para la determinación de responsabilidades se encuentra regulado en el Capítulo ii del título segundo de los lineamientos:



RECURSO DE REVISIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA

si alguna de las partes en conflicto considera que la resolución emitida en el órgano de representación ciudadana afecta su interés jurídico, tiene cinco días para inconformarse a través del *Recurso de Revisión*, que inicia con la presentación del formato RR-1³⁷ ante la dirección distrital que le corresponda.

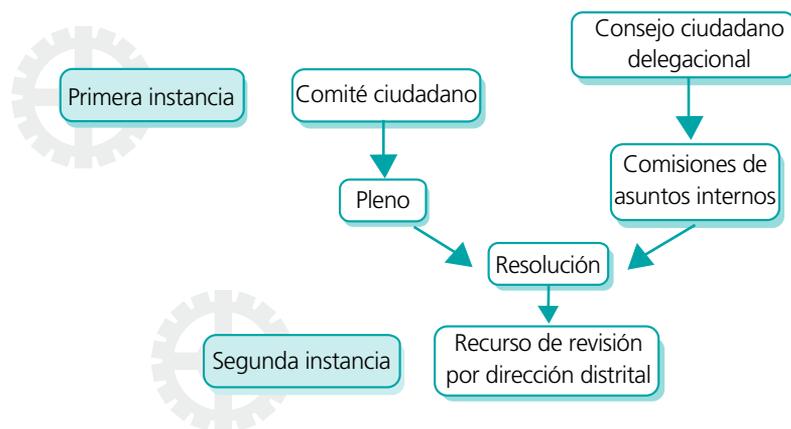
Las direcciones distritales serán las encargadas de recibir, sustanciar y resolver los recursos de revisión que deriven de las resoluciones emitidas por el pleno de los comités y los consejos. en el caso de los consejos ciudadanos delegacionales, lo serán las direcciones distritales cabecera de delegación.

³⁷ todos los formatos necesarios para llevar a cabo los procedimientos que presentamos los encuentras al final del texto de los Lineamientos, en <<http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LineamientosPCDF.pdf>>, o los puedes solicitar en la dirección distrital que te corresponda.

Cabe mencionar que si alguna denuncia se presentara en contra de todas las personas integrantes del órgano de representación ciudadana, sería resuelta por la dirección distrital como única instancia.

La sustanciación del recurso de revisión, es decir, el trámite para la revisión y la resolución del asunto, estará a cargo de quien coordina la dirección distrital, que se apoyará en la secretaría técnica jurídica o, en su caso, en quien se considere para tal efecto. Las resoluciones dictadas por las direcciones distritales serán definitivas.³⁸

este procedimiento se puede representar gráficamente de la siguiente manera:



aunque el procedimiento de resolución de conflictos parece complejo, en realidad no lo es tanto, todo es cuestión de familiarizarse con los términos y entender la lógica del proceso que sigue. sin embargo, es importante señalar que el IEDF diseñará un curso especial para que las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana conozcan con mayor profundidad los lineamientos que hemos estado mencionando a lo largo de este capítulo.

³⁸ Artículo 212 de la Ley de Participación Ciudadana.

5. A manera de conclusión: ¿para qué sirve ser integrante de un comité o consejo?

EN TU VIDA COTIDIANA

Participar en un órgano de representación ciudadana, en especial en un comité o consejo, cambia los hábitos diarios. a hora, por ejemplo, tienes que dedicar más tiempo a tareas distintas del trabajo, de la vida familiar y social.

al decidir ser parte de un órgano colegiado, como son los comités y consejos, estás asumiendo varios compromisos:

- a portar parte de tu tiempo para la atención de necesidades de la colonia o el pueblo donde habitas.
- establecer mayor contacto con tus vecinas y tus vecinos para escuchar, con respeto, sus opiniones y practicar el diálogo con ellas y ellos.
- Promover reuniones donde se discutan los asuntos de la colonia o el pueblo, en las que muchas veces los puntos de vista expresados serán diversos y en ocasiones contrarios a lo que tú piensas, por lo que será necesario que practiques la **tolerancia**.

- establecer acuerdos para que, de manera **plural**, entre todas las personas participantes tomen las decisiones que más convengan a su colonia o pueblo.

La práctica del trabajo en equipo será una constante, pues se tiene más fuerza, se puede hacer más y se es más eficaz cuando se actúa y se decide en conjunto.

Organizarse adecuadamente y dedicarle tiempo al trabajo para mejorar las condiciones de vida en tu colonia o pueblo será ahora una responsabilidad que habrás de asumir, siendo consciente de que estás poniendo un granito de arena, aunque a veces no lo parezca, para lograr un gran cambio en esta ciudad tan compleja, principalmente en nuestra forma de convivir.

EN TU VIDA EN COMUNIDAD

ser parte de un comité o consejo te hace más visible ante las vecinas y los vecinos de tu colonia o pueblo, lo que hará que cada vez que haya un problema que resolver, un servicio ineficiente que afrontar o una necesidad particular o común, te busquen.

esto te podrá hacer sentir una persona popular o poderosa, pero debes saber que tu fuerza descansa en la representación que te dan tus vecinas y vecinos, pues te eligieron como su representante para estar al servicio de la comunidad.

Pertenecer a un órgano de representación ciudadana requiere compromiso y vocación de servicio, tener voluntad para atender necesidades de la gente de manera empática, es decir, poniéndose en los zapatos de otras personas y practicando la **solidaridad**.

no se trata de intentar resolver de manera individual o clientelar todos los asuntos que te planteen, queriendo “cobrar favores” o formando pequeños cotos de poder; se trata de solucionar entre todas y todos los problemas de manera **corresponsable**.

tienes la Ley de Participación Ciudadana a tu favor, conócela y aplícala. ella te permite usar cauces institucionales que debes aprovechar para exigir que las personas que trabajan en el gobierno actúen con **transparencia**, y que cuando no cumplan comparezcan ante vecinas y vecinos para la **rendición de cuentas**. incluso, la ley prevé que se den informes ante la ciudadanía periódicamente, y eso es un gran avance que se debe hacer valer en una participación **corresponsable**, inherente a una cultura en la que la **democracia** es una forma de vida.

EN EL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN EN EQUIPO

el funcionamiento de los comités y los consejos tiene varias particularidades, puesto que son diferentes a otras organizaciones: están obligadas por ley a trabajar como un grupo integrado, incluso con personas que fueron rivales en la jornada electiva; dicho trabajo exige actuar como equipo para hacer efectiva la labor del comité o del consejo. todas las acciones que realice cualquiera de las personas que integren el órgano de representación serán diferentes e importantes para la vida comunitaria, pues el trabajo se organiza de acuerdo con temas.

el plan de trabajo de los comités y los consejos debe considerar la diversidad y la armonía colectiva. Pero, además, la labor de la representación ciudadana debe ser transparente y rendir cuen-

tas ante la asamblea de la colonia o el pueblo; se debe actuar tal y como se lo demandamos a nuestras autoridades.

adicionalmente, la asamblea ciudadana, bajo la convocatoria del comité o consejo, debe elegir una comisión de vigilancia que habrá de velar por que el trabajo de éstos se apegue a su plan, y así evaluarlos. Por si faltara algo, la ciudadanía deberá elegir, en asambleas ciudadanas convocadas en cada manzana, a quienes serán su enlace con las vecinas y los vecinos que habitan y se desenvuelven en las estructuras territoriales más pequeñas de la colonia o el pueblo.

el reto es cambiar la dinámica y aprender a vivir en la **pluralidad con tolerancia**. no es fácil, a veces resulta una labor que pocos agradecen, pero se puede, y se descubre, como recompensa, que la gente es más colaboradora, comprensiva y solidaria de lo que creemos. sólo tenemos que ser congruentes con lo que pensamos, hacemos y decimos, anteponiendo los principios de la participación ciudadana en todas nuestras acciones.

EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA

el diálogo, el **respeto**, la **tolerancia**, la **corresponsabilidad** y la **solidaridad** en nuestras relaciones son requisitos para desempeñar mejor el cargo en un comité o consejo. estos principios tenemos que practicarlos y vivirlos todos los días hasta convertirlos en un hábito, pero además debemos promoverlos en las demás personas; es un verdadero desafío que reclama paciencia y constancia.

a cabar con el paternalismo y el corporativismo implica de tu parte y de las demás personas que integran el comité o consejo

una actitud honesta, independiente y coherente. si no eres testimonio y ejemplo de la práctica de estas actitudes, no podrás incidir en otras personas. Ganar la confianza de quienes te eligieron va más allá de lograr su voto; la democracia es más que votar, más que un procedimiento, se trata de que las personas sean también parte de las decisiones.

Hablar, por tanto, de alentar una cultura de democracia participativa significa compartir y practicar valores que se convierten en nuestro modo de vida y que al replicarlos van transformando nuestra comunidad. esta transformación no se hace de la noche a la mañana, ni desde un comité o consejo, pero es un punto de partida básico para ensayar formas diferentes de atender y entender nuestras relaciones personales y como sociedad.

La organización y la participación ciudadanas son herramientas para que también quienes nos gobiernan nos vean como una ciudadanía libre, crítica y corresponsable, que está atenta a su actuación para que cumplan honestamente y con capacidad sus tareas.

En el diagrama que se presenta en la página 94 se muestran las relaciones que guardan los comités y consejos:

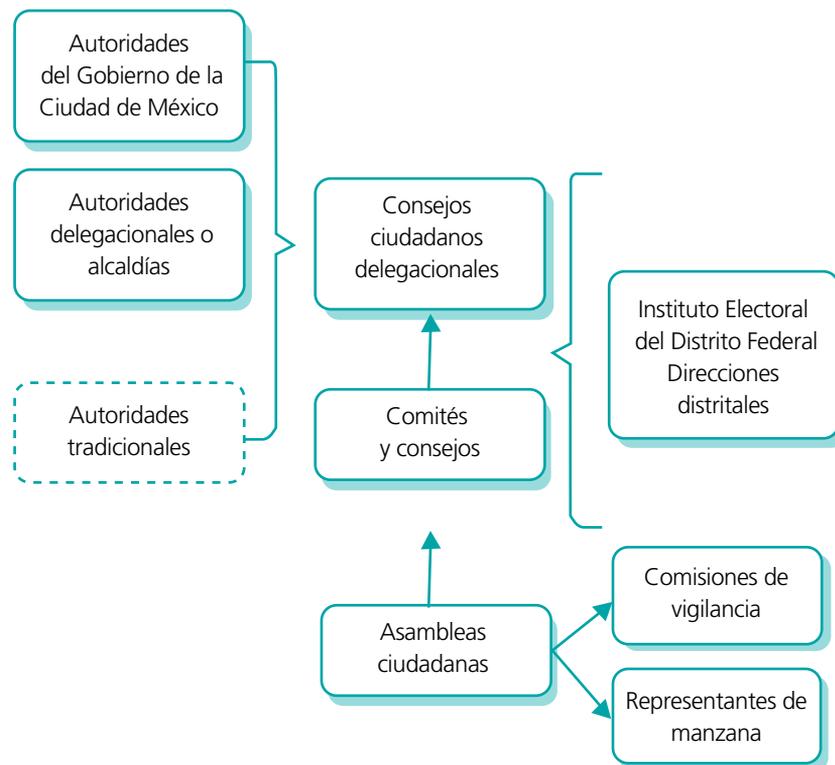
a la izquierda encontrarás las autoridades con las que gestionarás lo que requiera tu colonia o pueblo, y a quienes tienes el derecho de pedirles que rindan cuentas.

en el centro están las figuras con las que te vincularás y coordinarás, y a quienes a la vez les rendirás cuentas.

a la derecha visualizarás las áreas del IEDF que te brindarán apoyos (en capacitación, asesoría, comunicación y diversos recursos materiales y humanos). el instituto te ofrece el servicio de los órganos desconcentrados, que son tus aliados para

orientarte, capacitarte y facilitar el inicio de tus funciones, individuales y colectivas.

diagrama de relaciones de los comités ciudadanos y de los consejos del pueblo



Como puedes darte cuenta, forjar una cultura democrática y arraigarla en la comunidad no es un asunto inmediato, pero empieza cuando utilizas los canales institucionales para que la participación ciudadana tenga cauce y sea parte cotidiana del ejercicio del poder colectivo y no sólo un accesorio. una condición para hacer realidad esta idea es que los comités y consejos, así como la sociedad organizada, conozcan y utilicen las vías que la ley nos abre para romper resistencias y privilegios que todavía existen en algunos grupos de poder.

EN LA FORMACIÓN DE CIUDADANÍA

Hacer consciente el significado de formar parte de un comité o consejo tiene por objeto sumar a cada mujer y cada hombre que habita la ciudad para una tarea que no puede enfrentar solo el instituto electoral ni es de corto tiempo: formar ciudadanía.

Formar ciudadanía significa que aprendemos para la convivencia no sólo por la vía de la educación formal de valores y habilidades, sino también con la práctica cotidiana, con el ejemplo, con lo que vemos; de manera empírica. Y si decimos que pretendemos, como sociedad, construir una cultura democrática, todas las instituciones deben aportar a ese propósito, en especial aquellas, como el IEDF, que tienen en su misión dicho cometido de manera más definida.

Una herramienta fundamental para conseguir este logro es la participación ciudadana, que alienta las iniciativas de la gente bajo la idea de impulsar desarrollo local y democracia participativa mediante la integración de la comunidad en el ejercicio corresponsable de la toma de decisiones en el ámbito público, con mecanismos que garanticen la deliberación y la independencia de los gobiernos y los partidos.

Organizarse sirve para participar de manera más efectiva, y esa es una oportunidad que da ser parte de un comité o consejo en un país donde la cultura de la organización es muy baja. Es una manera de hacer, de obligar, si lo entendemos bien, a que las instituciones funcionen y sirvan a la ciudadanía.

Participar en un comité o consejo es una escuela de ciudadanía, no sólo por el compromiso que implica sino por lo que

aprendes de las responsabilidades que conllevan las funciones a realizar, en lo individual y como colectivo.

es también una escuela de ciudadanía para nuestras vecinas y vecinos porque aprenden a conocer la ley y las vías que pueden utilizar para la solución de sus problemas, para mejorar sus condiciones de vida, sin fórmulas paternalistas y corporativas, sólo con la organización y la participación corresponsables.

formar ciudadanía es lograr que hombres y mujeres se comporten de manera informada, libre, independiente y crítica, pero responsable y propositiva, frente a quienes nos gobiernan para que actúen de manera transparente, honesta, rindiendo cuentas y de forma eficaz en las tareas que la ley les confiere. se trata, en suma, no de aprenderse los principios de la participación sino de practicarlos y hacerlos realidad cada día en nuestros actos, y de fortalecer la democracia como una forma de vida.

Glosario de términos

Pleno: La reunión o junta general de quienes integran el comité ciudadano o, en su caso, el consejo del pueblo.

Colonia: La división territorial de la Ciudad de México que realiza el instituto electoral del distrito federal para efectos de la participación y la representación ciudadanas. se hace con base en la identidad cultural, social, étnica, política, económica, geográfica y demográfica (artículo 6° de la Ley de Participación Ciudadana).

Autoridad tradicional: La que eligen los pueblos originarios de acuerdo con sus propias reglas y costumbres, siguiendo los mecanismos que ellos mismos han definido a través de su historia. La organización de los consejos del pueblo se realizará a iniciativa de la autoridad tradicional, la cual podrá convocarlos para sesionar.

Pueblo originario: asentamiento que con base en la identidad cultural, social, étnica, posee formas propias de organización y cuyo ámbito geográfico es reconocido por las y los propios habitantes como un solo pueblo; para efectos de la elección de consejos del pueblo el instituto electoral realiza su delimitación. se encuentran listados en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.

Presupuesto participativo: un porcentaje del presupuesto anual de la delegación que debe aplicarse en lo que decida la ciudadanía. actualmente corresponde al tres por ciento (Artículo 83 de la Ley de Participación Ciudadana).

Asamblea ciudadana: instrumento de participación ciudadana integrado por las y los habitantes de la colonia (con derecho a voz) y los ciudadanos y ciudadanas de ésta que cuenten con credencial para votar actualizada (con derecho a voz y voto), convocados por el comité ciudadano. también pueden participar (con carácter consultivo) las personas congregadas por razón de intereses temáticos, sectoriales o cualquier otra cuyo domicilio se encuentre en la colonia en la que se efectúa la asamblea. toda la población, incluidas la niñez y la juventud, tiene derecho a participar (derecho a voz).

Mediación: Procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia buscan y construyen una solución satisfactoria para ambas partes, con la asistencia de una tercera persona imparcial denominada mediadora.

Buena fe: La convicción o creencia que una persona tiene respecto de ser el titular de un derecho, el propietario de una cosa, o de que su conducta está ajustada a la ley.

Conciliación: Acuerdo celebrado entre quienes se encuentran en un conflicto para solucionarlo.

Estrados: Lugares públicos destinados en las direcciones distritales correspondientes o en las oficinas centrales del instituto electoral para la notificación y publicidad de los acuerdos y las resoluciones que recaigan a los procedimientos y recursos de revisión.

Interés jurídico: el derecho que le asiste a la persona que considera que una resolución le afecta.

Consejero(a) ciudadano(a): integrante del consejo ciudadano delegacional.

Comisión de Asuntos Internos: Órgano del consejo ciudadano delegacional encargado de resolver las diferencias en el interior del mismo y de determinar las responsabilidades de los consejeros ciudadanos, de conformidad con el Artículo 262 de la Ley de Participación Ciudadana.

Fuentes de consulta

- “a poyan vecinos recuperación de espacios en iztapalapa”, *Milenio*, 28 de marzo de 2014, México, D. F., en http://www.milenio.com/df/delegacion_iztapalapa-recuperacion_de_espacios-vecinos-autoridades-rehabilitacion_0_270573359.html [consulta hecha en agosto de 2016].
- “a samblea ciudadana decide reestructurar el campamento en la Puerta del sol”, *La Jornada*, Madrid, 31 de mayo de 2011, en <http://www.jornada.unam.mx/2011/06/01/index.php?section=mundo&article=027n1mun>. [consulta hecha en agosto de 2016].
- BAARCH, María, Las iniciativas populares. Center for Victims of torture, Minneapolis, USA, 2004, en http://poderciudadano.org/sitio/wp-content/uploads/2013/08/IP_PoderCiudadano.pdf [consulta hecha en agosto de 2016].
- “Ciudadanos presentan iniciativa para permitir plebiscito sobre el alza al metro”, *Animal Político*, 6 de marzo de 2014, México, D. F. en <http://www.animalpolitico.com/2014/03/ciudadanos-presentan-iniciativa-para-permitir-plebiscito-sobre-el-alza-al-metro/> [consulta hecha en agosto de 2016].
- COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Cuarto informe trimestral de actividades 2015, periodo octubre a diciembre de 2015. IEDF. en <http://www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2016/INF-048-16.pdf>
- CONTRALORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, *Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal*, disponible en <http://cgservicios.df.gob.mx/prontuario/vigente/1715.htm> [consulta hecha en julio de 2016].
- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS, Contraloría General. Gobierno de la Ciudad de México, en <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pciudadana/indexCiudadana.php> [consulta hecha en agosto de 2016].
- “escocia dice no a la independencia”, *El País*, 19 de septiembre de 2014, España, en http://internacional.elpais.com/internacional/2014/09/18/actualidad/1411032254_096549.html [consulta hecha en agosto de 2016].

- “experiencias de Contraloría Ciudadana en Centro América. iniciativa social para la democracia”, El Salvador, 2015, en <http://isd.org.sv/isd/index.php/160-isd/democracia/estudios-y-publicaciones/empoderamiento-ciudadano/programas-de-participacion-capacitacion/programa-de-capacitacion-contraloria-ciudadana-municipio-de-san-salvador-2007/145-experiencias-de-contraloria-ciudadana-en-centro-america> [consulta hecha en agosto de 2016].
- FLORES GARCÍA, fernando, *Medios compositivos de los litigios civiles*, disponible en <<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/745/12.pdf>> [consulta hecha en julio de 2016].
- Glosa ciudadana. tercer informe, subsecretaría de Planeación y evaluación, secretaría de Planeación, administración y finanzas, Gobierno del estado de jalisco, en <http://glosaciudadana.jalisco.gob.mx/> [consulta hecha en agosto de 2016].
- “Iniciativa ciudadana Ley 3 de 3. Contra la corrupción”, en <http://ley3de3.mx/es/quienes-somos/> [consulta hecha en agosto de 2016].
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, *El ABC. Consulta ciudadana sobre el presupuesto participativo*, México, IEDF, 2013, disponible en <http://www.iedf.org.mx/ut/ucs/redes/pc/abc_presupuesto.pdf> [consulta hecha en julio de 2016].
- , *Lineamientos para regular los procedimientos en materia de Participación Ciudadana en el Distrito Federal*, disponible en <<http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LineamientosPCDF.pdf>> [consulta hecha en julio de 2016].
- , *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*, México, IEDF, 2016, disponible en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>> [consulta hecha en septiembre de 2016].
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, *Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México. Resumen ejecutivo*, México, 2015, disponible en <http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Resumen_Ejecutivo_23nov.pdf> [consulta hecha en agosto de 2016].
- “integrar a los vecinos en la toma de decisiones de Benito Juárez será el sello de la administración de Christian Von”, delegación Benito Juárez, en <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx/integrar-los-vecinos-en-la-toma-de-decisiones-de-benito-juarez-ser-el-sello-de-la-administracion-de-christian-von> [consulta hecha en agosto de 2016].
- “Madrid abre a la participación ciudadana los grandes proyectos urbanísticos de la capital”, *Eldiario.es*, 31 de enero de 2016, Madrid, España, en http://www.eldiario.es/madrid/Madrid-participacion-ciudadana-proyectos-urbanisticos_0_478752936.html [consulta hecha en agosto de 2016].

Memoria chilena. Biblioteca Nacional Digital, 2015, en <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-96594.html> [consulta hecha en agosto de 2016].

Miércoles Ciudadano, delegación Miguel Hidalgo, en http://www.miguelhidalgo.gob.mx/miercoles_ciudadano.php [consulta hecha en agosto de 2016].

“Participación ciudadana en el plebiscito 2002”, IEDF *Cuaderno Electoral No. 7*, México, D. F., noviembre de 2003, en <http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/#> [consulta hecha en agosto de 2016].

“Presenta Claudia sheinbaum tercer informe de Gobierno de Tlalpan”, delegación Tlalpan-Caminando juntos en tierra firme, en <http://www.tlalpan.gob.mx/noticias/0107201601.php> [consulta hecha en agosto de 2016].

Programa semestral de difusión Pública de las acciones y funciones del Destino de Gasto 65 “Presupuesto Participativo”, Delegación Miguel Hidalgo, Ejercicio Fiscal 2013, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 31 de enero de 2014, México, D.F. en <http://www.cuauhquemoc.cdmx.gob.mx/transparencia/articulos/c464fe00beef85eefcee90c94d56697.pdf> [consulta hecha en agosto de 2016].

“Recorre Pablo Moctezuma la unidad Villas a Zcapotzalco”, delegación a Zcapotzalco, diciembre de 2015, en <http://azcapotzalco.df.gob.mx/recorre-pablo-moctezuma-la-unidad-villas-azcapotzalco/> [consulta hecha en agosto de 2016].

“Resultados del referéndum del ‘Brexit’”, *El País*, España, en http://elpais.com/elpais/2016/06/23/media/1466697605_577966.html [consulta hecha en agosto de 2016].

“Se realizó audiencia pública por tarifas en Mar del Plata”, *Ámbito.com*, 28 de julio de 2016, en <http://www.ambito.com/848736-se-realizo-audiencia-publica-por-tarifas-en-mar-del-plata> [consulta hecha en agosto de 2016].

The OGP Civil Society Hub, en <http://www.ogphub.org/es/introduccion/que-es-la-alianza-para-el-gobierno-abierto-ogp/> [consulta hecha en agosto de 2016].

“Vecinos aportaron la mano de obra para pavimentar calles”, *La Opinión*, 29 de junio de 2016, Cúcuta, en <http://www.laopinion.com.co/cucuta/vecinos-aportaron-la-mano-de-obra-para-pavimentar-calles-114516#ATHS> [consulta hecha en agosto de 2016].

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, “definición de Programa Operativo Anual (POA)”, disponible en http://www2.uacj.mx/transparencia/Plan/documentos/9_III_Documentos_Programaci%C3%B3n/1_Que_es_el_POA.pdf [consulta hecha en julio de 2016].

Órganos de representación ciudadana. Curso de inducción para la generación 2017-2019. Manual de consulta se terminó de imprimir en talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, 06280, Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2016. El cuidado de la edición estuvo a cargo de nilda ibarguren, analista correctora de estilo. el tiraje fue de 17 000 ejemplares impresos en papel bond de 75 gramos y forros en cartulina cuché de 250 gramos. se utilizaron las fuentes tipográficas frutiger y Goudy.

Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral del Distrito Federal desde el 9 de enero de 2017.

